

bakeazbakeazbakeazbakeazbakeaz

**Jano en medio  
del terror**

**La inquietante figura  
del victimario-víctima**

**Galo Bilbao Alberdi**

# Escuela de Paz | 17

Dirección: José Ángel Cuerda, Xabier Etxeberria y Josu Ugarte

Coordinación editorial: Blanca Pérez

La **Escuela de paz** es un lugar de encuentro y de diálogo, un instituto de formación e investigación, un centro de información y documentación, un equipo de consejo, mediación e intervención en el medio escolar, y un instrumento de análisis crítico y de denuncia pública, que nace con el objetivo de educar en una cultura de paz fundada en la promoción de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, del desarrollo sostenible, de una ciudadanía democrática y cosmopolita, y de una ética cívica basada en la tolerancia y la solidaridad intercultural.

**Bakeaz** es una organización no gubernamental fundada en 1992 y dedicada a la investigación. Creada por personas vinculadas a la universidad y al ámbito del pacifismo, los derechos humanos y el medio ambiente, intenta proporcionar criterios para la reflexión y la acción cívica sobre cuestiones relativas a la militarización de las relaciones internacionales, las políticas de seguridad, la producción y el comercio de armas, la relación teórica entre economía y ecología, las políticas hidrológicas y de gestión del agua, los procesos de Agenda 21 Local, las políticas de cooperación o la educación para la paz y los derechos humanos. Para el desarrollo de su actividad cuenta con una biblioteca especializada; realiza estudios e investigaciones con el concurso de una amplia red de expertos; publica en diversas colecciones de libros y boletines teóricos sus propias investigaciones o las de organizaciones internacionales como el Worldwatch Institute, ICLEI o UNESCO; organiza cursos, seminarios y ciclos de conferencias; asesora a organizaciones, instituciones y medios de comunicación; publica artículos en prensa y revistas teóricas; y participa en seminarios y congresos.

Esta publicación está impresa en papel reciclado.

*Las opiniones expresadas en este ensayo no coinciden necesariamente con las de Bakeaz.*

La edición de esta publicación ha sido posible gracias a la financiación de la **Dirección de Atención a las Víctimas del Terrorismo** del Departamento de Interior del Gobierno Vasco.

© Galo Bilbao, 2009

© Bakeaz, 2009

Santa María, 1-1.º • 48005 Bilbao

Tel.: 94 4790070 • Fax: 94 4790071

Correo electrónico: [escueladepaz@bakeaz.org](mailto:escueladepaz@bakeaz.org)

<http://www.escueladepaz.org>

ISSN: 1698-2258

Depósito legal: BI-349-09

## Índice

---

• <b>Introducción</b> .....	4
• <b>Una imagen mitológica sugerente</b> .....	6
• <b>Una historia inquietante</b> .....	8
• <b>Aclaraciones terminológicas pertinentes y problemáticas</b> .....	9
• <b>Dos categorías clave: inocencia y venganza</b> .....	11
Inocencia .....	11
Venganza .....	13
• <b>Algunos presupuestos problemáticos</b> .....	16
Confiar en las capacidades transformadoras de las víctimas .....	16
Considerar que el comportamiento de las víctimas ha sido siempre ejemplar ....	17
Hacer de todos los verdugos monstruos .....	18
Confundir las categorías de víctima y victimario .....	19
Ante el elevado número de víctimas, elegir a algunas frente a otras .....	19
Creer que el ejercicio del bien sólo comporta bondad y justicia .....	20
Recurrir al relato heroico para narrar lo ocurrido .....	20
Considerar solamente identidades inamovibles y simples .....	21
• <b>Criterios de actuación conclusivos</b> .....	22
• <b>Notas</b> .....	25
• <b>Bibliografía</b> .....	29

Un precepto para el próximo siglo podría ser:  
comenzar por combatir no el mal en nombre del bien,  
sino la seguridad de quienes pretenden siempre  
saber dónde está el bien y el mal;  
no el diablo sino lo que lo hace posible:  
el propio pensamiento maniqueo.

T. Todorov

## • Introducción

En medio de una situación de pervivencia del terrorismo de ETA, ha comenzado a aparecer durante los últimos años la necesaria reacción de la sociedad en favor de sus víctimas. Poco a poco se han ido desarrollando distintas iniciativas (legales, económicas, sanitarias, simbólicas...), desde diversas instancias sociales (gobiernos, entidades locales, asociaciones), que pretenden hacerles justicia, reconocerlas e incluso homenajearlas. Su realización, no exenta de dificultades, parece estar totalmente justificada cuando de la víctima puede destacarse no sólo su inocencia sino incluso su compromiso a favor de las libertades democráticas y los derechos humanos. Sin embargo, como hemos comprobado en nuestra realidad concreta, los problemas se hacen casi irresolubles cuando la víctima ha sido un reconocido vulnerador de los derechos humanos fundamentales desde su puesto en el aparato policial<sup>1</sup> o, mucho más, cuando ha sido un miembro destacado de una organización terrorista.<sup>2</sup> ¿También a ellos hay que aplicarles la legislación en favor de las víctimas? ¿Por qué? ¿Qué clase de reconocimiento y en razón de qué puede otorgárseles? ¿Son merecedores de algún tipo de homenaje?<sup>3</sup>

El presente ensayo pretende abordar desde la perspectiva ética —auxiliada por otras disciplinas como la psicología, la victimología o la filosofía del derecho— precisamente la figura del victimario que es, antecedente o consecuentemente, víctima del terror, analizando su trayectoria, descubriendo sus características, formulando las razones que justifican su reconocimiento social en cuanto tal y sugiriendo pistas para delimitar el alcance adecuado de éste. Dado el contexto en el que se escribe —el País Vasco de la primera década del siglo XXI, que sigue padeciendo la actividad criminal de ETA—, mi interés se centrará más específicamente —sin rechazar otros acercamientos, bien genéricos, bien históricos— en el victimario integrado en una organización terrorista que a su vez ha sufrido la victimación por parte de otro grupo también terrorista de signo e intencionalidad política opuestos o, incluso, como ha ocurrido entre nosotros, por parte de quienes eran o anteriormente habían sido sus correligionarios. Teniéndose en cuenta lo anterior y cumpliéndose precisamente en el momento en que se escriben estas líneas el vigésimo

quinto aniversario de la primera actuación reivindicada por el GAL, los sujetos concretos que se encuentran en el centro de interés de este trabajo se perfilan con claridad y nitidez suficientes:<sup>4</sup> un ex militante de ETA damnificado por la actuación de sus antiguos compañeros; un miembro de la misma organización, victimado por el GAL; un integrante de la Triple A (o del Batallón Vasco Español, los Guerrilleros de Cristo Rey, Anti-Terrorismo ETA...) asesinado por ETA; incluso —caso extraordinario y muy excepcional entre nosotros— una víctima de ETA que se integra en (u organiza) un grupo terrorista.

Para alcanzar nuestro objetivo no procederé de una manera progresiva y sistemática; más bien realizaré diversos acercamientos parciales, tentativos (aunque espero que no errados), que permiten extraer aspectos, sugerencias o apreciaciones que, por un lado, justifiquen el reconocimiento de la figura del victimario-víctima como peculiar, pero auténtica, víctima del terrorismo (sin olvidar su condición de perpetrador), y, por otro, orienten las iniciativas concretas que esta consideración supone en el contexto legal y social. Comenzaré por un acercamiento de carácter hermenéutico a la figura mitológica —Jano— que da nombre a este breve ensayo, captando de la interpretación de sus imágenes y significados varios aquellos elementos que puedan resultar aplicables analógicamente a la figura del victimario-víctima. También rescataré de la historia europea reciente, del desastre de la segunda guerra mundial, una biografía que refleja con contundencia la complejidad de la realidad que pretendo abordar y arroja alguna luz para su tratamiento. A continuación, haré una breve aclaración terminológica de varios conceptos constantemente empleados en el texto (víctima, victimismo...) para advertir al lector del modo como han de ser entendidos en él. Pertrechado de estos elementos propedéuticos, me detendré en algunas categorías<sup>5</sup> particularmente relevantes para nuestro tema, como son las de «inocencia» y «venganza»: la primera en cuanto caracterización básica de la víctima; la segunda, como tentación posibilitadora del tránsito de la condición de víctima a la de victimario. Dadas las dificultades evidentes que existen en nuestra sociedad para reconocer como víctimas del terrorismo a quienes añaden a esta condición la de victimarios, es necesario acercarse a las ideas —que calificaré de erróneas— que actúan en nuestros razonamientos como presupuestos mentales justificadores de tal postura excluyente. El recorrido reflexivo concluirá con la formulación de propuestas y sugerencias de diversa índole que pueden resultar adecuadas para tratar de una manera éticamente aceptable la problemática figura del victimario-víctima.

Antes de concluir esta introducción no puedo menos que manifestar mi incomodidad a la hora de abordar la problemática elegida. Para quienes hemos intentado —con más o menos fortuna— asumir la perspectiva de las víctimas del terrorismo en el afrontamiento de diversas cuestiones de nuestra realidad conflictiva, resulta difícil acercarse a un personaje que, junto con su condición de víctima (algo que intentaré evidenciar a lo largo de estas páginas), asume también la figura de victimario terrorista. Además, muchos de los conceptos, ideas y expresiones que hemos utilizado tan a menudo en los últimos años, con el encomiable objetivo de dignificar y reconocer a las víctimas del terrorismo, requieren ser releídos, matizados y ajustados a la luz de esta controvertida figura.<sup>6</sup> No se puede ocultar que incluso haya una duda, no tanto sobre el contenido a exponer como por la oportunidad (y no fundamentalmente política, sino sobre todo ética) o impertinencia de hacerlo en este momento. Todas estas cuestiones están presentes en el ánimo del autor desde la primera hasta la última página de este escrito. Corresponde al lector juzgar si el esfuerzo, los riesgos y las incomodidades intelectuales asumidos a la hora de hacerlo público han merecido la pena. En cualquier caso, el texto es un acercamiento tentativo y propositivo, abierto a posteriores matizaciones, ampliaciones o correcciones parciales e incluso a refutaciones globales, pero sobre todo es una propuesta reflexiva que pretende aportar elementos de profundización en unas tareas todavía muy necesarias entre nosotros: el adecuado reconoci-

to social a las víctimas del terrorismo y la deslegitimación radical de la violencia de intencionalidad política que las generó.

## • Una imagen mitológica sugerente

El título de este breve ensayo remite a Jano,<sup>7</sup> uno de los dioses menores del panteón latino. Su elección no ha sido casual ni arbitraria. Su figura se muestra especialmente sugerente y significativa para ser tomada como referencia del sujeto al que vamos a dirigir nuestra atención. Como en otras ocasiones, aquí también se cumple el principio hermenéutico de que el símbolo da que pensar. Acerquémonos siquiera superficialmente a esta divinidad clásica y se comprobarán enseguida sus posibles aplicaciones a nuestra temática.

- » En la iconografía de los dioses mitológicos romanos Jano aparece representado como una figura con dos rostros, orientados en sentido contrario el uno del otro, opuestos por la nuca. Con esta cara doble se intenta expresar una de las características de esta deidad: la capacidad de conocer al mismo tiempo el pasado y el futuro, obtenida como regalo por parte de Saturno, en agradecimiento a la acogida y hospitalidad que le dispensa aquél a éste tras ser expulsado por su propio hijo Júpiter.

Esta figura bifronte se presta a representar con facilidad<sup>8</sup> a aquellas personas que, como el victimario-víctima al que se va a dedicar esta breve reflexión, acogen en su unicidad dos identidades radicalmente opuestas, antitéticas: por un lado, es el terrorista voluntariamente culpable de ejercer un acto de violencia radicalmente injusto, generador de dolor y sufrimiento en sus damnificados; por otro lado, es a su vez también la víctima pasiva de una actuación terrorista. En su biografía personal se encuentran ambos aspectos, diferenciables y diferenciados —objeto de valoraciones morales radicalmente divergentes—, incluso adquiridos en momentos distintos (una víctima del terrorismo decide vengarse y tomarse la justicia por su mano y comete un acto también terrorista; un terrorista sufre un atentado posiblemente a manos de otra anterior víctima o de quien dice representarla, adquiriendo él también esa misma condición)..., y, sin embargo, los dos pertenecen indefectiblemente a su única e inseparable individualidad.

- » En otras ocasiones, Jano es representado como un guardián o portero —la puerta es, como él, un ente con dos caras en oposición—, que lleva en una mano una llave para abrir y cerrar la cancela y, en la otra, un bastón para defender el acceso de la misma.

Nuevamente nos encontramos con una sugerente doble imagen, que lo hace candidato a representar al victimario-víctima. El bastón que porta en una mano evoca el arma violenta del terrorista, y la llave puede sugerir inmediatamente la idea de que las víctimas son la clave de resolución —y no un problema añadido, como a veces se hace entender— de los conflictos violentos que padecemos, unos sujetos sin cuyo concurso y protagonismo especiales no habrá un final justo, una auténtica paz. Generación violenta del conflicto y posibilidad de resolución moral del mismo se unen y concentran de manera peculiar en el sujeto objeto de esta reflexión, pero en formas que se prestan a la confusión, como se verá en las próximas líneas.

»» El personaje mitológico que he tomado como referencia tiene otro significado sugerente: Jano simboliza el caos, la situación donde no hay claridad, falta el orden y reina la confusión.

Es fácil descubrir este mismo significado en la figura del victimario-víctima. Su doble condición hace de ella una realidad compleja, inmanejable, sin límites precisos, inclasificable y caótica. No parece un simple verdugo, tampoco una auténtica víctima. Se resiste a calificaciones sencillas, claras y concisas. Su espacio no es la diafanidad de la luz ni la oscuridad más opaca, sino la penumbra que todo lo confunde, el claroscuro grisáceo, la ambigüedad permanente.

»» Como divinidad de la puerta, Jano se adorna de otros atributos especialmente evocadores: representa el tránsito, el paso de una situación a otra totalmente distinta —en particular, el cambio de la situación de guerra a la de paz—; es el puente que posibilita la comunicación —y por ello se le adscribe también la invención del lenguaje humano—; es el guardián de las intersecciones de caminos, de los momentos cruciales.

Como Jano, el victimario-víctima puede ser una referencia vital para recordarnos la complejidad del paso de la conflictividad terrorista a la convivencia en paz, libertad y justicia. Su propia condición lo convierte en lugar de relación y confrontación entre víctimas del terrorismo de distinto signo y, con una tarea más difícil y compleja por delante, de posible contacto entre victimarios y víctimas. Es un nexo de tensionalidad contradictoria entre realidades opuestas (víctima de ETA/víctima del GAL; víctima/victimario) y aisladas entre sí —la violencia tiene la peculiaridad de provocar la separación y la ruptura de relaciones—<sup>9</sup> pero cuya intersección en la misma persona podría colaborar estratégicamente de manera significativa en el fin de la violencia terrorista, si se lograra que esa tensionalidad, a pesar de sus grandes dificultades, evolucionase positivamente.

»» Por último, Jano es el dios del comienzo —a él está dedicado el primer mes del año, enero— y del presente, del momento actual —ubicado entre el pasado y el futuro, que él conoce por su condición bifronte—, por lo que suele ser invocado al inicio de muchas tareas importantes para auspiciar su éxito, pues si el logro pretendido no se produce es que ha existido un fallo en el comienzo y se estará consecuentemente condenado a repetir todo el trabajo desde el principio.

También el victimario-víctima entre nosotros es un referente importante en el momento presente: el tratamiento que él se dé a sí mismo y el que demos a su figura condicionará de manera significativa el trabajo desplegado hasta ahora en favor de las víctimas y el discurso deslegitimador del terrorismo que hemos de construir en el futuro inmediato como tarea prioritaria. Él también representa el comienzo: el terrorismo aparece entre nosotros cuando quienes se consideran, no pocas veces erróneamente, víctimas de un sistema político injusto actúan violentamente contra él, generando a su vez víctimas reales y concretas. Si no abordamos adecuadamente la figura del victimario-víctima, es más que probable que tengamos que rehacer gran parte del camino andado, pues éste no nos conducirá en tal caso hacia una sociedad justa y sin terror. Esto es algo que nos exigirá a todos un gran afinamiento en el tratamiento moral de esta cuestión, y más concretamente, la disposición a abrirnos sinceramente a todas las víctimas, también, por tanto, a las que lo son a causa de victimarios que corremos la tentación de sentir equivocadamente como «de los nuestros».

## • Una historia inquietante

»» Solomon Morel nació en el seno de una familia judía polaca. Según su biografía oficial, sufrió múltiples penalidades durante la segunda guerra mundial: malvivió oculto, huyendo del confinamiento en el gueto; presencié el asesinato de su padre, su madre y uno de sus hermanos; se integró como partisano —junto con otro hermano, que posteriormente fue fusilado— en la resistencia comunista al nazismo; una treintena de miembros de su familia desapareció en el Holocausto y él permaneció internado en Auschwitz hasta su liberación.<sup>10</sup> A continuación —y aquí viene el hecho más significativo para nuestro tema—, enrolado en la *Urząd Bezpieczeństwa* (los servicios secretos del comunismo polaco), ejerció en 1945 el cargo de comandante de un campo de prisioneros (la mayoría civiles) alemanes y polacos de Silesia en Zgoda-Swietochlowice (Polonia). En el tiempo de su mandato, menos de un año, más de un millar y medio de los confinados (de un total de 6.000) murieron de enfermedad o violentamente. Morel fue acusado de provocar estas muertes deliberadamente, ofreciendo alimentación insuficiente a las personas bajo su control, no prestando atención sanitaria básica ni cuidados especializados a los enfermos o incluso practicando la tortura y el maltrato físico y psíquico sistemático y directo a los detenidos. Prisioneros supervivientes del campo recuerdan el saludo de Solomon durante su primera noche en el campo: «Me llamo Morel. Soy judío. Mi madre, mi padre, mi familia, están todos muertos. Juré que si sobrevivía, volvería a por vosotros, nazis. Y ahora vais a pagar por todo lo que hicisteis». En 1992, cuando su caso es investigado por las autoridades polacas, Morel huye a Israel, cuyo gobierno ha denegado repetidas veces entre los años 1996 y 2005 las peticiones de extradición cursadas, alegando que los delitos investigados habían prescrito, eran falsos o el estado de salud del acusado, delicado. Finalmente, Solomon Morel —que atribuye al antisemitismo la persecución judicial a la que es sometido— muere en Tel Aviv en el año 2007.

Son muchas las reflexiones que provoca este acontecimiento histórico, que merecen ser consignadas a continuación y tenidas en cuenta en nuestra reflexión. En esta narración biográfica comprobamos que:

- La víctima de una terrible injusticia se convierte posteriormente en un verdugo que emula, hasta la equiparación, a sus victimarios.
- El tránsito entre ser víctima y ser victimario se produce en Morel cuando pretende satisfacer sus ansias de venganza.
- El ejercicio de la venganza, a pesar de ser una reproducción literal de la victimación sufrida, se manifiesta a todas luces injusto.
- La condición de víctima puede ser vivida en quien la sufre como una «patente de corso» para su comportamiento futuro, considerando que éste está siempre justificado en razón del padecimiento anterior.
- La acción vengativa, desarrollada en un contexto distinto, hace que la víctima del pasado se vuelva un agresor, mientras que la nueva víctima que la padece no tiene que ver con el anti-



guo victimario (aunque quien se venga en ella sí lo cree, al asignarle una solidaridad identificativa —en este caso, su condición de alemán— con el antiguo verdugo).

- El victimario que ha sido víctima suele creer a menudo que la acusación contra él procede en realidad de la victimación padecida pasivamente y no de la violencia ejercida activamente por él mismo.
- Los defensores de la víctima (en este caso, las autoridades israelíes) frecuentemente no son capaces —por la solidaridad identitaria que tienen con Morel— de ver en ella su condición también de victimario, y los criterios que utilizan habitualmente para tratar a otros victimarios no los consideran aplicables al caso.
- La condición de víctima no ennoblece necesariamente a quien la padece, al contrario, no es extraño que acabe estimulando, como en este caso, su degradación moral.
- Por último, hay circunstancias —la narrada, según algunas versiones, así lo es— en las que bajo un relato de heroísmo se esconde en realidad el ejercicio de una actividad simplemente criminal o incluso patológica.<sup>11</sup>

Estas cuestiones, presentes en la historia de Solomon Morel, pueden resultar significativas para abordar la problemática del victimario-víctima y ser tenidas oportunamente en cuenta, aunque de hecho no se hayan producido del mismo modo —o ni siquiera hayan tenido lugar—, en nuestro contexto inmediato.

## • Aclaraciones terminológicas pertinentes y problemáticas<sup>12</sup>

A nadie se le oculta que una dificultad primera y no menor en esta y otras cuestiones importantes es, por un lado, la definición de los conceptos básicos implicados en la temática a abordar y, por otro, la designación de los sujetos, objetos o acciones que se identifican con ella.

En nuestro caso, así ocurre con el intento de definir la expresión *víctima del terrorismo*, pues los dos sustantivos que la componen resultan por sí mismos problemáticos. En este punto —susceptible él mismo de convertirse en un tema monográfico de investigación—,<sup>13</sup> asumo de manera aporética el uso común que en nuestro contexto se da a la expresión: aquellas personas que directamente —en su propia persona o en la de sus allegados más inmediatos— se han visto sometidas a las actuaciones violentas, a la vez ilegales e inmorales, de grupos organizados alrededor de unos objetivos políticos. Para la consecución de estos fines, el *victimario terrorista* (aquella persona que participa en una actuación violenta de diverso modo —instigándola, ordenándola, preparándola o ejecutándola—, pero siempre de manera activa, libre y consciente) desarrolla una práctica criminal que tiene en el sometimiento a través de la violencia y, sobre todo, del temor y miedo que ésta provoca, su pretensión más inmediata. La consecuente alteración de la libre voluntad de la población condiciona de manera relevante las determinaciones políticas de la misma, generando un contexto artificioso —por constrictivo y forzado— que resultaría imposible sin el recurso a la violencia injusta. Desde esta perspectiva, y para la presente investigación, son víctimas del terrorismo, sin ningún género de dudas, los damnificados (muertos, heridos, secuestrados, amenazados, extorsionados, autoexiliados... y sus familiares y allegados más próximos) por las actuaciones de ETA (en sus distintas versiones: ETAm, ETApM, Comandos Autónomos...) y del terrorismo anti-ETA (Batallón Vasco Español, Triple A, GAL...). No serían propiamente víctimas del terrorismo aquellos activistas que padecen las secuelas

(desde la pérdida de la vida hasta la inevitable dureza de la reclusión legal respetuosa de los derechos fundamentales de los reos) de sus propias actuaciones, aunque sí pueden serlo quienes, siendo miembros de grupos terroristas, han padecido la violencia ejercida por su propia organización o por una homóloga de signo contrario (encontrándonos así con la inquietante y compleja figura del «victimario-víctima», nuestro más preciso objeto de reflexión en este ensayo). En la medida en que no es correcto hablar en nuestro caso de un Estado terrorista —pues no existe una organización de sus diversos estamentos con tales pretensiones, aunque hay indicios suficientes de la existencia en el pasado de un terrorismo vinculado a aparatos del Estado y a personas representativas del mismo—, se asume también que no identificaré como terrorismo las actuaciones judiciales, políticas o policiales puntuales que hayan supuesto un exceso de violencia o una vulneración manifiesta de derechos humanos (como es el caso de la tortura), aunque puede reconocerse sin ambages la profunda injusticia que tales actuaciones comportan y la ausencia de cualquier tipo de justificación de las mismas.<sup>14</sup>

El hecho objetivo y directo de violencia contra un individuo, la agresión injusta que lo convierte en víctima, será entendido aquí como el acto de *victimación*, en concreto en nuestro caso, una victimación peculiar, la de carácter terrorista.

Las víctimas no nacen, se hacen.<sup>15</sup> Y, por supuesto, no se hacen todas de la misma manera. Y no solamente esto es así porque el acto objetivo de victimación haya sido diferente (en el carácter del grupo que lo ejerce, la intencionalidad motivadora, el método empleado o las consecuencias resultantes).<sup>16</sup> Hay contextos sociales en los que se reconoce a unos sufrientes como víctimas y a otros no; hay momentos separados en el tiempo dentro de una misma sociedad en los que la sensibilidad y la reacción colectivas ante la víctima son consecuentemente diferentes. Igualmente, las personas que han sido objeto pasivo de un acto de terrorismo no reaccionan todas del mismo modo, ni en lo inmediato ni en el largo plazo, incluso aunque las circunstancias externas hayan sido similares (hasta iguales) y la respuesta social hacia ellas parecida. La identidad de víctima es el resultado de una construcción (Braud, 2006; Townshend, 2008) a la vez social y personal. Llamaré *victimización* precisamente al proceso por el que, a partir de una victimación real y concreta, se constituye la identidad de una víctima como tal.<sup>17</sup> Aunque cada persona desarrolla en última instancia una identidad de víctima individual y peculiar, existen diversos modelos de desarrollar la victimización, que integran bajo unos rasgos comunes y compartidos a distintas víctimas en tipos o modos generales o ideales.

Entre los distintos tipos de víctimas y, más concretamente, dentro del grupo que podemos llamar de víctimas vivas (aquellas que no han sufrido la muerte en el acto de su victimación), hay algunas que parecen estar —voluntaria o involuntariamente— ancladas en su condición de víctimas, de sufrientes inocentes, bien porque no pueden asimilar adecuadamente su experiencia traumática, bien porque, consciente o inconscientemente, han integrado en su vida cotidiana las ventajas o ganancias (morales, afectivas, políticas o sociales) de su condición. El ser y ejercer de víctima se ha convertido en algo así como su razón de vivir. Desde la perspectiva psicológica, esta actitud resulta contraproducente, manteniendo a las personas paralizadas, atadas a una experiencia traumática muy dolorosa, afectadas permanentemente por las sensaciones y sentimientos del momento de la victimación (miedo, impotencia, rabia, deseo de venganza). De este modo, el proceso de duelo permanece detenido,<sup>18</sup> sin evolución ni desarrollo positivos, imposibilitando que la víctima adquiera la condición de superviviente, es decir, aquella persona que, sin renunciar al hecho de haber sufrido la victimación y sus consecuencias, supera dicha situación y se reincorpora a una vida normal, reintegrándose a la sociedad como un ciudadano más: ha sido víctima, pero no quiere seguir siéndolo, o no al menos como seña de identidad primera (o única) de su condición personal. Como dice gráficamente el profesor Rojas Marcos (2005), «es un hecho que los perjudicados por sucesos traumáticos que obtienen el pasaporte de víctima temporal se recuperan

mejor que aquellos que, consciente o inconscientemente, se aferran a esta nacionalidad por un tiempo ilimitado».

En cualquier caso, no creo que sea adecuado calificar esta postura de perpetuación en la identidad primaria de víctima como victimismo, aunque sea habitual hacerlo. Parece mucho más ajustado y correcto reservar la expresión *victimismo* a la actitud de considerarse —sincera y honestamente— víctima sin serlo realmente (pues no se ha producido acto alguno de victimación, aunque el afectado crea que sí) o al intento de presentarse fraudulentamente como tal ante los demás, con intención de engañar y obtener alguna ventaja de ello. Nadie, ninguno de nosotros, quiere ser víctima, pero parece que no pocos aspiran a ser reconocidos como tales sin serlo o incluso, en algunos casos, siendo de hecho los victimarios. Una versión particular, pero muy extendida, del victimismo acecha a quienes, con mayor o menor fortuna, intentamos por compromiso ético ponernos del lado de las víctimas: nos identificamos tanto con ellas, sin serlo, que nos olvidamos de que pertenecemos a la categoría privilegiada de los no victimizados y de que es más fácil que, finalmente, practiquemos algún tipo de violencia que de hecho la padezcamos.

## • Dos categorías clave: inocencia y venganza

La figura del victimario-víctima está íntimamente vinculada a dos categorías morales: la inocencia y la venganza. A la primera, pues lo que caracteriza a la víctima es la inocencia (como al victimario la culpabilidad), y si hay dificultades en reconocer como víctima al terrorista a su vez damnificado por el terror, es porque se dice que no es propiamente inocente. La venganza, por su parte, es también importante, pues constituye el gozne de transición, el aspecto que hace que una víctima pueda adquirir el rango de victimario, al ejercerla, o que el victimario pueda ser considerado víctima, al padecerla. Analicemos brevemente ambos conceptos.

### Inocencia<sup>19</sup>

No hay ninguna duda de que la inocencia es, posiblemente junto con la vulnerabilidad (Townshend, 2008), el rasgo identificador básico de la víctima. Es un lugar común —incentivado precisamente por los habituales intentos de equiparación, identificación o confusión entre perpetradores y damnificados— subrayar que lo que diferencia a las víctimas del terrorismo de sus victimarios es que las primeras son inocentes y los segundos culpables. Ahora bien, parece que el contenido que se dé al término es muy amplio y ambiguo y no tan sencillo y unívoco como la contundencia y claridad con que se afirma puede dar a entender. ¿Qué quiere decir que la víctima es inocente?

En primer lugar, de la manera más radical, cabría entender que se afirma de ella que carece de culpa absolutamente, que es un ser moralmente impecable, que no conoce el vicio o la transgresión de las leyes morales. Pronto nos damos cuenta, a nada que seamos honestos con la realidad o que abandonemos los discursos heroicos e idealizadores, que éste no es el caso de la inmensa mayoría de las víctimas del terrorismo entre nosotros: ¿de quién seríamos capaces de predicar esta inocencia absoluta? No ciertamente de aquellos de quienes nos consta su falta moral, a veces incluso grave; tampoco, con toda probabilidad, de ninguno del resto de los adultos, que, pertenecientes al género humano, comparten con nosotros la condición contingente, imperfecta y limitada, incluso cuando ésta se halla contrarrestada en la misma persona con virtudes y valores excelsos, reconocibles y reconocidos; ¿tal vez solamente de los niños, y con más

claridad de aquellos entre ellos que, por su corta edad, no han alcanzado la condición de sujetos morales? Está claro que la inocencia que predicamos de la víctima del terrorismo no es ésta, absoluta y total.

En otros casos, se emplea la palabra *inocente* para dar a entender que la víctima, quien ha sufrido la victimación, era una persona no implicada en el conflicto violento (Walzer, 2008: 10). Aquí parece que no se entra en la valoración moral de la persona en su conjunto (superando la dificultad de la inocencia absoluta), sino que se subraya que el agredido carece de responsabilidad y participación en el conflicto en el cual ha resultado damnificado. Esto es habitual en la descripción de confrontaciones bélicas: las víctimas inocentes se identifican con las bajas producidas entre la población civil, distinguiéndose claramente de los combatientes militares. Parece que la traslación de este significado de inocencia a un conflicto de carácter terrorista es más que complicada. En primer lugar, y de partida, no es apropiado asimilarlo a un conflicto bélico, a una guerra (aunque entre nosotros ha sido común hacerlo, dificultando con ello la deslegitimación del terrorismo, cuando no justificándolo expresamente). Además, la identificación de los no implicados sería más que problemática: ¿sí lo eran los militares o los policías o los políticos asesinados?; ¿también los periodistas o jueces que corrieron la misma suerte?; ¿es no implicado aquel que no se ha destacado públicamente por sus posicionamientos y sí, por el contrario, quien lo ha hecho personalmente o representa a una institución con una actuación y discurso claros? Algo de todo ello se encuentra en expresiones como «salto cualitativo» o «atentado indiscriminado», frecuentes en la descripción y condena de las actuaciones terroristas. Y también en la macabra estrategia de la «socialización del sufrimiento». Pero resulta evidente que la inocencia entendida como no implicación no cuadra con los sujetos a los que sin ningún género de dudas llamamos en nuestro entorno víctimas del terrorismo. Muchas aparecen, ciertamente, como víctimas anónimas, genéricas, casuales o hasta accidentales, frente a otras pretendidas y buscadas expresamente, destacadas por su comportamiento,<sup>20</sup> pero en la lógica terrorista todas ellas son implicadas, al menos en la medida en la que los victimarios deciden que lo sean o su actuación pretende introducir el terror en toda la sociedad para doblegar su voluntad.

Parece que *inocente* puede querer decir otra cosa distinta de las dos explicaciones ya apuntadas cuando la aplicamos a las víctimas del terrorismo. Propiamente podemos denominarla inocente porque la víctima no merece el acto de victimación padecido. No se trata de que sea un ser inmaculado (que no lo es), ni que no esté implicado en el conflicto (que lo está, voluntaria o involuntariamente), sino que, a pesar de todo ello, haya hecho lo que haya hecho (nada, poco o mucho, neutro, bueno, regular o malo), sea quien sea, sea lo que sea (miembro de las fuerzas armadas, de los cuerpos de seguridad, empresario, concejal... o terrorista), no es justo el trato que ha recibido, pues éste ha supuesto una conculcación de sus derechos humanos fundamentales, una violación de la intangible dignidad personal. Nadie, ni siquiera el victimario, se merece padecer un acto terrorista. Si la dignidad humana es inviolable y no depende ni siquiera de la actuación del sujeto, si no puede ser violentada en razón del crimen o la atrocidad cometidos, entonces se puede decir que toda víctima del terror es inocente en cuanto víctima, incluso si quien ha padecido la agresión era un victimario, pues en ese caso merecería un proceso judicial con todas las garantías, incluso una condena —justa, proporcionada y, en lo posible, rehabilitadora—, pero no sufrir un atentado.

En definitiva, la víctima no es titular *per se* de activo alguno, no debe acreditar merecimientos especiales; es el victimario quien tiene un pasivo con ella y por extensión con la sociedad, y es esa deuda la que debe saldarse para no dejar sitio a la impunidad. La inocencia de la víctima lo es sólo en relación con el acto de victimación; en lo demás es una persona como el resto. Su ubicación como sujeto paciente de un acto de violencia injusta es la única y exclusiva condición para

ser acreedora del título de víctima y, precisamente por ello, esto también ha de reconocerse en aquella víctima que, además, es también victimario.

## Venganza

Yo estaba mal porque sentía mucha rabia y pensaba que eso era pecado. Se lo consulté a un párroco de mi confianza y me dijo que estuviera tranquila, que me estaba defendiendo. Parece que no era pecado, que era mi derecho, no era pecado mortal sentir aquello.

Raquel Peña (Cuesta, 2000: 190-191)

Desde una perspectiva estrictamente psicológica (Baca y Lázaro, 2007), es habitual —y humanamente comprensible— que la mayoría de las víctimas sientan inmediatamente después de su victimación un deseo intenso, incluso hasta violento, de venganza, que resulta en ocasiones inevitable. En algunas personas se manifiesta con tal fuerza que provoca en quienes lo padecen un sentimiento de culpabilidad añadido, al contrastarlo con su convicción, más reflexiva, aunque vivida hasta ese momento con gran naturalidad, de considerar que hay que dejar en manos de la justicia la resolución de las agresiones violentas.

Este sentimiento de venganza en las víctimas desea concretarse y manifestarse de diversos modos: tener la oportunidad de reprochar al victimario su agresión; provocar en él la vergüenza; mostrar una imagen personal de fuerza, desafío o amenaza (que contrasta con el miedo, la vulnerabilidad y la debilidad expresadas en la victimación); incluso, en muchas ocasiones, llegar a violentarlo, a agredirlo, para que experimente en propia carne todo el mal (físico y psíquico) que ha provocado en los damnificados por su delito, o alegrarse porque otros puedan llegar a hacerlo. Hay víctimas que manifiestan con claridad y contundencia el deseo de venganza que les invadió, aunque fueran conscientes de que no iban a poder ejercerla o aunque lo acabaran superando.

Pero lo peor de todo era el odio. ¡Qué ganas de matar tenía! Me alegraba de los atentados de ETA, de cada uno. ¡Lo siento tanto! [...] Me gustaría pedir perdón por alegrarme de la muerte de otras víctimas de ETA. Estos desgraciados matan a Juan Carlos [su marido, asesinado por el GAL] y por poco me convierten en algo peor [...] solidarizarme con otros que sufrían era lo mejor que podía hacer. Denunciar todo abuso terrorista ha sido mi salvación [...]. Yo misma me acuso de la indiferencia ante los atentados.

Laura Martín (Cuesta, 2000: 94-95)

Renunciar a la venganza, a satisfacer el deseo de ese sentimiento primario y espontáneo, es una obligación moral, un compromiso más allá del cumplimiento de convenciones sociales, pero ello no debe llevar a negar su importancia psicológica: la venganza puede ser vivida inicialmente por la víctima como una auténtica necesidad, como un condicionante con un papel significativo en el proceso del duelo que ha de ayudarle a superar precisamente su condición de víctima.

Me queda la sensación de que ha habido y hay mucha gente que vive y ha vivido muy bien y hay mucha gente que ha vivido y vive muy mal por el terrorismo. Lo que hace falta es que se instaure una forma de justicia que vaya más allá de las leyes y que permita vivir con normalidad a quien ha vivido mal y que esa gente que ha vivido mal tenga derecho a desear, por lo menos a desear, que los que han vivido muy bien lo pasen mal, por lo menos un día de su vida.

Rubén Múgica (Cuesta, 2000: 159)

Para el tema objeto del presente ensayo cobra un significativo papel no solamente la categoría de venganza sino también la de justicia y, particularmente, la relación existente entre ambas. El tránsito de víctima (real o imaginaria) a verdugo se basa en la mayoría de las ocasiones precisamente en la realización, más o menos perfecta, de la venganza,<sup>21</sup> entendida habitualmente —tanto por el afectado como por los espectadores— como tomarse uno la justicia por su propia mano, directamente, sin mediaciones de ningún tipo. Tradicionalmente —recuérdese la bíblica ley del talión— se ha considerado que dicho acto de venganza, en la medida en que estaba limitado por unos determinados criterios —por ejemplo, intercambiabilidad del mal sufrido con el infligido; identidad del nuevo sufriente con el verdugo anterior, en su persona o en la de sus allegados—, resultaba más propiamente justo y no desmesurado (mayor mal en el acto de venganza que en la agresión original) o inapropiado (afectando a quienes no eran directamente responsables del mal primero o no tenían vínculos más o menos estrechos con ellos: familiares, raciales, religiosos, de vecindad, etc.). Se podría decir que la espontaneidad psicológica del deseo de venganza adquiriría así, tal vez incurriendo en lo que en la teoría ética desde Moore se ha venido llamando la «falacia naturalista», rango moral. Este carácter viene abundado por el hecho de que la venganza parece apoyarse en el mismo principio —el de reciprocidad— que está en la base de actitudes morales tan aceptables como el intercambio y el don y de criterios jurídicos básicos, fundamento de nuestras legislaciones.

Esta percepción positiva de la venganza desde la perspectiva ética ha convivido durante muchos siglos, y lo sigue haciendo en la actualidad, con la convicción de que la única posibilidad, que no garantía, de que la venganza pueda ser a la vez verdaderamente justa y limitada, también en el tiempo, impidiendo que se convierta en un círculo inacabable de agravios mutuos es, precisamente, dejando de serlo, es decir, introduciendo un elemento de distancia —la justicia institucional— que presenta al menos dos formas claras: la separación neta entre las acciones (la del daño y la de la represalia) y la interposición de un tercer sujeto entre los dos protagonistas (víctima y verdugo). Mientras que la venganza supone un *continuum* que elimina los límites temporales (se vive como un perpetuo presente) y personales, el castigo penal se basa precisamente en el establecimiento de dichas diferencias (los delitos prescriben, las culpabilidades personales no se heredan, etc.). Si la venganza es un acto concreto e individual que se confronta con otro del mismo rango, como es la agresión, el delito individual se enfrenta a la justicia en cuanto generalidad de la ley y sistema anónimo. En cierta medida se puede decir que la evolución de la conciencia moral de la humanidad se ha encaminado por una senda en la que la respuesta vengativa deja de ser considerada justa moralmente, y sólo el castigo o pena impuesto por la institución encargada socialmente de administrarlo lo es. De este modo, nótese bien, la justicia como virtud moral abandona el ámbito de la represalia interpersonal y transita hacia el de la institución judicial, uno de cuyos objetivos es, precisamente, superar la venganza por considerarla moralmente reprobable al ser una expresión de violencia. Cuando se produce una condena judicial, la represalia de la venganza queda sustituida por la del castigo. Éste tiene unas limitaciones morales relevantes, que lo alejan progresivamente de la venganza: ha de guardar cierta equivalencia con el delito, pero ésta no se entiende literalmente (el delincuente no ha de sufrir lo mismo que su víctima); la equivalencia y proporcionalidad han de exigirse, sobre todo, dentro de un sistema, en relación (de proporcionalidad directa) con el resto de los castigos correlativos a otros delitos; la vinculación directa que ha de existir entre la pena y el delito se justifica por la reparación del mal causado y por la prevención hacia la realización del mal en el futuro, pero no puede expresarse en correlaciones simplistas (puede tener sentido imponer como pena arreglar lo que se ha destruido o restituir lo que se ha robado e, incluso, limitar la libertad a quien manifiesta que intentará volver a cometer el mismo delito por el que se le condena, pero carece de justificación cortar la mano al destrozador o al ladrón), etc. En definitiva, la dignidad humana del condenado no puede verse

vulnerada en la ejecución de la pena, la persona del reo no puede ser un simple medio para la consecución de ningún otro fin más elevado, por bondadoso que éste pudiera llegar a ser (Sofsky, 2004: 189).

Paul Ricoeur, en una breve pero sugerente conferencia, subraya un elemento significativo y paradójico en este camino: «el resurgimiento del espíritu de venganza en cada estadio del largo proceso a través del cual nuestro sentido de justicia intenta superar su arraigo inicial en la violencia, en la venganza en tanto que violencia» (2008: 211). Según el filósofo francés, inspirándose en la definición weberiana del Estado, la aparición del actor social estatal (representado en el entramado formado por el *corpus* legal, la institución judicial, la propia persona del juez y el procedimiento judicial correspondiente) como tercero interpuesto entre víctima y verdugo no consigue eliminar del todo la venganza violenta, como pretende, sino a lo sumo, por un lado, desplazarla del terreno privado al público y, por otro —y muy importante, a nuestro entender—, ejercerla legítimamente y con garantías (en eso consiste precisamente el llamado «Estado de derecho»). Aunque no se puede menos que reconocer que el ceremonial judicial es un avance evidente en el camino de la superación de la venganza y un marco adecuado para el aprendizaje de la gestión pacífica de los conflictos, donde el discurso sustituye a la violencia, tampoco puede negarse que ésta permanece de alguna forma, aunque sólo sea porque existe una doble coerción externa —«distinción esencial entre legalidad y moralidad», pues no se encuentra en ésta y sí en aquélla—, una de carácter general procedente del Estado y otra, concreta y específica, presente en la sentencia, pues «la simple imposición de una pena implica la adición de un sufrimiento suplementario al sufrimiento anterior impuesto a la víctima por el acto criminal» (Ricoeur, 2008: 209), reabriéndose así la vía al espíritu de venganza, sin posibilidad de eliminarlo. Para nuestro autor, no estamos en condiciones de ofrecer una respuesta teórica, especulativa para resolver la paradoja detectada, pero sí una pragmática: hacer de la pena un camino para la reintegración social del reo.<sup>22</sup>

Mi único consuelo me lo proporciona la justicia y la única satisfacción que me queda por esperar es la de poder decirle a mi hijo que el asesino de su padre se pudre en la cárcel.

Ana Iribar (*El Correo*, 24/11/06)

Por mi parte, sin entrar en mayores análisis y valoraciones,<sup>23</sup> subrayo que una finalidad de la institución judicial es precisamente romper la espiral diabólica e interminable de la venganza, transformando al máximo el procedimiento violento por el racional y discursivo para actuar justamente, anteponiendo la fuerza de los argumentos y la ley a la de las armas. Siendo esto así, hay que decir, contra posibles simplificaciones interesadas, que frente a la agresión violenta del terrorista la única alternativa válida a disposición de la víctima, porque rompe con un terrible círculo vicioso —perpetuado ciertamente si se opta por la venganza, a todas luces rechazable—, no es la del ofrecimiento del perdón. Hay al menos una respuesta más, también moralmente válida: la de la justicia, la de solicitar de la institución judicial esclarecer los hechos y sus circunstancias y, en su caso, establecer la pena adecuada. Ciertamente, la venganza es uno de los mayores obstáculos para la reconciliación tras un conflicto violento,<sup>24</sup> pero esto no es así en el caso de la justicia, sino al contrario: sólo una reconciliación más allá de la justicia, pero a través de ella, superándola pero sin obviarla ni negarla, puede ser adecuada y aceptable por las víctimas.<sup>25</sup>

Dos generaciones de huérfanos no han sido educadas en la venganza, sino en el deseo de justicia, paz y libertad.

Maite Pagazartundua (*El Correo*, 08/06/07)

Reclamar justicia en nuestro contexto es renunciar expresamente a ejercer la venganza, aunque permanezca su imborrable rastro, como dice Ricoeur, con la seguridad de que éste será más imperceptible en la medida en que el sistema judicial sea más fiel a la motivación moral por la que nace.<sup>26</sup> Y, posiblemente, también con la dolorosa seguridad para la víctima de que el ámbito de la justicia, por desgracia, en los casos más graves, no podrá resarcirla adecuadamente<sup>27</sup> del daño sufrido. Esto es así, entre otras cosas, porque la justicia es un sistema de por sí abstracto y despersonalizado, que presupone que, por estas mismas características, logra más adecuadamente sus objetivos, entre los que destaca romper el círculo vicioso de la violencia. Las nuevas perspectivas de la justicia reparadora o restauradora intentan superar, entre otras cosas, los efectos negativos de estas características, particularmente en lo que afectan a las víctimas, pero también a los victimarios.

En cualquier caso, hay que terminar este apartado con una constatación evidente en nuestra realidad: las víctimas del terrorismo entre nosotros, en una proporción abrumadoramente mayoritaria, han renunciado de hecho a la venganza, transfiriendo a la institución judicial la responsabilidad de juzgar y castigar a sus victimarios. De este modo, han contribuido de una manera impagable a la contención de la violencia en nuestra sociedad, a la delimitación de sus perversos efectos y a la deslegitimación radical de su uso. El agradecimiento y el reconocimiento sociales por esta actitud no han sido todavía suficientes.

## • Algunos presupuestos problemáticos

Es innegable que existen muchas reservas y dificultades entre nosotros para reconocer en la persona del verdugo que ha sufrido la victimación su condición también de víctima. Esto es debido en ocasiones a diversas ideas presentes habitualmente en nuestro acercamiento a la problemática de la violencia. Sin intención de resultar exhaustivo sino ejemplificador, voy a intentar describir algunos de estos, en algunos casos, errores evidentes y, en otros, por lo menos, planteamientos que pueden ser calificados de problemáticos por conducir con facilidad al error. Me fijaré especialmente en aquellos presupuestos que están presentes en los ciudadanos que no son directamente ni víctimas ni victimarios, en los que se viene en llamar circunstantes y que, por su misma condición, conforman la mayoría social que tiene la capacidad de influir significativamente en el proceso de victimización, de construcción de la identidad de víctima, y de aceptar o rechazar como opinión pública el reconocimiento de la condición de víctima al victimario terrorista que ha padecido a su vez, antecedente o consecuentemente, una agresión de ese mismo tipo.

### Confiar en las capacidades transformadoras de las víctimas

Tal vez influidos por la teoría de Marx acerca del proletariado y su papel en la instauración revolucionaria de la sociedad nueva, es habitual que pensemos en las víctimas de una injusticia como el sujeto colectivo en el que se ha de confiar para transformar la realidad que nos rodea y hacer desaparecer el mal de ella. Por desgracia, esto no solamente no es así siempre, sino que en varias ocasiones, como ha destacado Theodor Adorno (Tafalla, 2003: 96), lo peor es que las víctimas de un sistema injusto suelen ser moldeadas por éste de tal manera que se transforman en instrumentos y cómplices de su mal. Los totalitarismos del siglo XX, el nazismo y el estalinismo, nos ofrecen una prueba irrefutable de este hecho paradójico y escandaloso: los propios reclusos de los campos de concentración asumen las tareas de control y represión (hasta la muerte) de sus compañeros, no haciendo falta la presencia permanente de miembros del sistema nazi para su funcionamiento;



los ciudadanos sometidos al terror de la purgas estalinianas se convierten en delatores (en muchas ocasiones mendaces) de sus vecinos, amigos y familiares. Como apostilla Primo Levi, confirmando esta inquietante constatación e incorporando una no menos angustiosa especificación de la misma, «cuanto más dura es la opresión, más difundida está entre los oprimidos la buena disposición para colaborar con el poder» (2001: 39-40).

Por suerte, podemos decir que entre nosotros, las víctimas del terrorismo no han sido precisamente unos colaboradores del poder terrorista; antes al contrario, en su conjunto han dado muestras de un coraje cívico, de una oposición moral frente al terrorismo que no se ha visto igualada por el resto de la sociedad. Ésta, sin embargo, a pesar de ser también, en cuanto sujeto colectivo, una víctima del terror, sí ha mostrado en diversas ocasiones y actitudes más o menos generalizadas, comportamientos colaboracionistas o por lo menos no suficientemente opositores o demasiado inhibidores respecto al terrorismo, especialmente durante las dos primeras décadas de su existencia.

### Considerar que el comportamiento de las víctimas ha sido siempre ejemplar

Entre nosotros va adquiriendo consistencia y relevancia especiales una «ética de la víctima» que tiene en la inocencia uno de sus principios fundamentales. Lo que caracteriza, por encima de todo, a la víctima es que es inocente; lo es de una manera tal, absoluta y perfecta, que incluso quienes no somos víctimas podemos llegar a mostrar por ello un sentimiento de culpabilidad ante su presencia. Ahora bien, la inocencia radical e innegable respecto al acto de victimación (al menos entendida tal y como la he formulado anteriormente) nos hace descender, no necesaria pero sí habitualmente, por una pendiente peligrosa, que puede culminar en afirmar que el comportamiento de las víctimas ha sido siempre (o en todo) ejemplar, modélico. La inocencia aportaría a la víctima varios rasgos morales positivos; no supondría sólo ausencia de culpabilidad sino la existencia de cualidades virtuosas (Braud, 2006: 227). Parece como si el mismo acto de victimación tuviera la capacidad absolutoria de borrar el mal, pasado y futuro, que reside en quien lo padece, confiriéndole un peculiar tipo de virtud moral que tiene la particularidad de extender su influencia retroactiva y proactivamente de manera duradera. Las ideas vinculadas al cristianismo de la posibilidad de que el sufrimiento purifique a quien lo padezca (lo cual no quiere decir que haya que buscarlo masoquistamente) y la de la reconciliación de Dios con los seres humanos a través de la cruz de Jesucristo, parecen haber posibilitado la concepción del sufrimiento como una realidad ennoblecedora de quien lo sufre y como expiación sanadora de todo mal cometido. Sin embargo, quienes han padecido en propia carne el mal totalitario en su doble versión, como Margarete Buber-Neumann,<sup>28</sup> contradicen estas creencias: «Creo que nada es más peligroso que el sufrimiento, el exceso de sufrimiento. Y eso vale tanto para los individuos como para pueblos enteros» (citada en Todorov, 2002: 123). Nuevamente Levi, desde su experiencia reflexionada del *Lager*, nos lanza la advertencia: «Toda víctima debe ser compadecida, todo sobreviviente debe ser ayudado y compadecido, pero no siempre deben ponerse como ejemplo sus conductas» (2001: 17). Un sistema infernal<sup>29</sup> —como el nazismo— no convierte en santos o héroes a sus víctimas —aunque algunos pocos lleguen a serlo—, sino, al contrario, lo habitual es que las degrade y corrompa, hasta asimilarlas a sí (2001: 36-37 y 105).

Entre nosotros, con una organización, ETA, que sigue actuando y matando cuarenta años después de sus primeros atentados asesinos y cinco décadas tras su fundación, es evidente que nos encontramos no ante simples acciones terroristas sino soportando y padeciendo una auténtica «situación» de terrorismo, que influye muy negativamente —no sólo en la perspectiva económica, política y social, sino también en la moral— en el conjunto de la población, víctimas incluidas.

La creencia errónea en la bondad de las víctimas tiene, entre otras,<sup>30</sup> una consecuencia muy perversa y paradójica para la «ética de las víctimas»: como quien genera solidaridad y empatía es

solamente la víctima en cuanto inocente, allí donde ésta no se encuentra, pues los implicados en un conflicto violento son contendientes a la vez agresores y agredidos (como ocurre en las confrontaciones bélicas, particularmente en las de carácter civil), «la conciencia encuentra fácil consuelo en una misantropía superficial» (Ignatieff, 1999: 28-29), transformando su tendencia a empatizar con la víctima en desprecio generalizado hacia el género humano.

Pascal decía que hay dos clases de personas: los justos que se creen pecadores y los pecadores que se creen justos. La dicotomía, en su simplicidad, es falsa, pero contiene una curiosa verdad: hay más pecadores que se creen justos que justos que se creen pecadores. Tras lo expuesto en este apartado, se podría parafrasear al filósofo francés llegando a decir que hay dos tipos de personas: los pecadores que reconocen que lo son y los que lo niegan, creyéndose, erróneamente, justos.

Estas consideraciones no deben evitar la apertura atenta al reconocimiento de los méritos cívicos que pueden tener ciertas víctimas, que las hacen dignas de admiración y homenaje público. Es cierto que esto introduce una distinción entre las propias víctimas, pero que considero moralmente correcta, del mismo modo en que también la provoca, entre el resto de los ciudadanos, la conducta que todos y cada uno de ellos tenga, más o menos comprometida, con la realización de la justicia y de otros valores cívicos.

### Hacer de todos los verdugos monstruos

La errónea idea precedente tiene un correlato en otra igualmente falsa: si la víctima es inocente y buena, el verdugo es un ser monstruoso, no humano, personificación del mal.

La verdad es que en muchas ocasiones el mal que presenciamos es de tal magnitud, muestra unos caracteres tan diabólicos y refleja las infinitas capacidades del ser humano para generar dolor e injusticia que, como mecanismo defensivo, preferimos hacer de los victimarios unos seres perversos hasta la patología, sádicos o locos.<sup>31</sup> Una vez más, Primo Levi, refiriéndose a los esbirros nazis, nos despierta de este sueño (o pesadilla) y nos devuelve a la más inquietante de las realidades, adscribiendo a elementos culturales y educativos y no a excepcionalidades genéticas o biográficas la responsabilidad del mal: «estaban hechos de nuestra misma pasta, eran seres humanos medios, medianamente inteligentes, medianamente malvados: salvo excepciones, no eran monstruos, tenían nuestro mismo rostro, pero habían sido mal educados» (2001: 189). Es cierto que hay sádicos y psicópatas, pero son los menos.

De la misma manera que todos (asesinos y víctimas, delincuentes y gente de bien) somos seres humanos, unidos sin solución de continuidad por nuestra común condición por encima de las diferencias, tampoco hay una cesura definitiva entre el mal extremo, radical (frecuente), y el mal común (omnipresente), tan familiar a nosotros.

Enlazando estas reflexiones con las del epígrafe anterior, se podría decir que, aun admitiendo que hay sádicos y también santos, psicópatas y seres humanos íntegros hasta el heroísmo, hay que reconocer, por contra, que ambos grupos son dos exiguas minorías extremas, entre las cuales se extiende la inmensa mayoría de la humanidad, gente ordinaria, hasta vulgar, que nos comportamos razonable y honestamente cuando las circunstancias son favorables o aporoblemáticas pero que podemos resultar peligrosos bien cuando consideramos que la situación resulta amenazadora, crítica o insoportable, bien cuando se nos convence de ello, habitualmente por parte de los profetas de «causas sagradas» de carácter político, a través de una mala educación (como ya ha indicado Levi) y una eficaz propaganda. En esas ocasiones, el mal ordinario suele tener consecuencias extraordinarias. Por eso, reformulando la célebre expresión de Bertolt Brecht, se puede decir que si inquietante es la fecundidad del vientre de la Bestia, más lo es la de la humanidad común.<sup>32</sup>

Es habitual que los verdugos, antes de ejecutar su agresión, reúnan y expliciten, hasta públicamente, un conjunto de supuestas razones convincentes para llegar a considerar no humanos a sus víctimas. No parece que tenga que ser este mismo el modo de abordaje de la realidad de los victimarios por parte de los demás,<sup>33</sup> pues el riesgo de llegar a las mismas conclusiones —la eliminación injusta del otro— es evidente, y más que probable su realización. Se trataría más bien de considerar inhumanas las supuestas «razones convincentes», las «causas sagradas» en virtud de las cuales son deshumanizadas las víctimas, sin tener que rebajar a la condición de «no humanos» a los victimarios que las defienden.

### Confundir las categorías de víctima y victimario

Es habitual, y particularmente en el contexto del conflicto terrorista en el País Vasco, pasar de la conciencia del error de las ideas anteriores («las víctimas son buenas», «los victimarios son monstruos») a otra que, intentando superarlas, cae también en una conclusión inadecuada: en realidad, dado que nadie somos ni inocentes ni culpables de manera absoluta, todos somos en el fondo iguales. Todos somos víctimas, todos somos culpables, todos sufrimos. Las categorías de víctima y victimario se muestran en última instancia intercambiables, e incluso se llega a transmutar perversamente su adscripción: la víctima real es considerada como el auténtico culpable y el victimario es reconocido como víctima.<sup>34</sup> Socialmente parece que se está dispuesto a cubrir con un velo tejido de distintos materiales (la compasión por el sufrimiento, la comprensión exculpadora, la bienintencionada voluntad, la ilusión por un futuro luminoso...) las diferencias evidentes entre los protagonistas (unos víctimas, otros victimarios) y sus respectivos padecimientos (unos injustos, otros resultado del propio mal), la necesaria delimitación e imputación de responsabilidades sobre lo ocurrido, o la memoria y el recuerdo, dolorosos pero necesarios, de un pasado ciertamente oscuro.<sup>35</sup>

En otras ocasiones, esta igualación adquiere rasgos de equidistancia, no solamente en los circunstancias, sino entre algunos de ellos especialmente cualificados: los mediadores en conflictos violentos. Como constata Ignatieff, «Los pacificadores son imparciales por definición, y no les compete establecer distinciones morales entre el agresor y la víctima, pero su sola presencia en la línea de demarcación ratifica de hecho las conquistas de los agresores e impide que las víctimas recuperen el territorio perdido. Por otro lado, los pacificadores tampoco pueden mirar con simpatía a unas víctimas que no hacen lo que tienen que hacer y dejan de luchar» (1999: 101).

Nuevamente resulta esclarecedora la reflexión de Primo Levi. Tras haber tenido la valentía de analizar (2001: 33-64) con lucidez y honestidad la «zona gris» del *Lager* (ese espacio en el que habitan las víctimas de los campos de concentración que colaboraron de hecho, voluntariamente o no, con el funcionamiento de la maquinaria de exterminio nazi), es consciente de los peligros de una comprensión inadecuada de la cuestión y se muestra contundente:<sup>36</sup> «Sobre esta mimesis, sobre esta identificación, imitación o intercambio de papeles entre el verdugo y la víctima se ha hablado mucho [...] sé que he sido una víctima inocente y que no he sido un asesino; sé que ha habido asesinos y que confundirlos con sus víctimas es una enfermedad moral, un remilgo estético o una siniestra señal de complicidad; y, sobre todo, es un servicio precioso que se rinde (deseado o no) a quienes niegan la verdad» (2001: 44-45).

### Ante el elevado número de víctimas, elegir a algunas frente a otras

Dado el carácter adquirido por las víctimas en nuestro contexto cultural y político y el tratamiento que se les da, sobre todo mediáticamente, se puede llegar a decir que vivimos en un ambiente en el que hay «exceso» de víctimas. Tras tantos años, demasiados, en los que lo que

interesaba eran los verdugos, ahora lo que convoca audiencias son las víctimas. La presencia constante de los damnificados de todo tipo de desgracias e injusticias en los medios de comunicación social hace prácticamente imposible responder como espectadores de todo ello de manera adecuada, empática y solidaria. No hay capacidad para acoger y tratar como se merecen a tantos sufrientes inocentes.<sup>37</sup> El mecanismo que se emplea para superar esta incómoda situación es sencillo: elegir a unas víctimas frente a otras (que, en ese mismo acto, parece que dejan automáticamente de serlo). Esta elección, que permite ofrecer nuestros sentimientos y actitudes más nobles a quienes los necesitan, se produce por distintas razones de afinidad (ideológica, racial, religiosa...), subrayando a la vez la diferencia, que se vuelve insalvable, con otro tipo de víctimas, llegando incluso a buscar razones que justifiquen su abandono y legitimen su no reconocimiento como tales.

### **Crear que el ejercicio del bien sólo comporta bondad y justicia**

En la mente ciudadana —especialmente entre quienes no han reflexionado sobre ello, o no han desarrollado una experiencia de compromiso político explícito..., y también entre algunas víctimas que demandan ser tratadas con justicia— hay una creencia, basada en la prioridad de la buena voluntad y de los valores morales, que, de distintas maneras, afirma que el ejercicio del bien sólo puede traer como consecuencia situaciones y resultados moralmente positivos. El deontologismo kantiano también defiende esta postura, que fue seriamente cuestionada por Max Weber en su famosísimo pasaje inserto en «La política como vocación» (1984): dado que del mal pueden derivarse resultados positivos y, más inquietante aún, del bien pueden proceder acciones moralmente reprobables, es necesario asumir con responsabilidad las consecuencias concretas que se derivan de nuestras decisiones, por impecables que éstas sean. Si nos acercamos al análisis histórico, no es difícil elaborar la lista de grandes desastres humanitarios provocados por la intención de instaurar el poder del bien sobre la Tierra. En algunas ocasiones,<sup>38</sup> las grandes utopías morales soñadas se convierten en pesadillas reales para quienes las padecen. Pretender que la Justicia y el Bien triunfen definitivamente en la Tierra parece que comporta necesariamente más injusticia y mal. Creerse en posesión de ambas categorías y comprometido irrevocablemente en la misión de hacerlas realidad por encima de todo es la antesala del terror y, en muchas ocasiones, de la transformación de una víctima del pasado en verdugo, en victimario presente o futuro. Por eso dice Todorov (2002: 236) que hay que huir de la «tentación del bien», más extendida y, paradójicamente, más peligrosa que la del mal, pues quienes se identifican con el bien y aspiran a realizarlo —incluso hasta imponérselo a los demás, generando sufrimiento injusto— son más numerosos que los que pretenden instaurar el mal en el mundo. En consecuencia, la mejor manera de resistir al mal sin sucumbir a la tentación del bien es combatirlo en nosotros mismos; sólo así podemos progresar moralmente (Todorov, 2002: 172).

### **Recurrir al relato heroico para narrar lo ocurrido**

Aunque motivado precisamente por una buena voluntad irreprochable y justificable por diversas razones (que van de la dureza de la misma experiencia de victimación al deseo de expresar la solidaridad de la manera más neta posible, pasando por el hecho de que ha sido el discurso sobre el victimario el que entre nosotros ha desarrollado con más intensidad dicho registro literario), el relato sobre las víctimas tiene sobre todo unas connotaciones heroicas y martiriales que resultan a la larga inadecuadas e incluso contraproducentes.

Es innegable, como han señalado entre nosotros, por ejemplo, Joseba Arregi o Andoni Unzueta, que la gran batalla tras el fin de ETA va a ser la del relato, la de la narración de lo acontecido,

más o menos adecuada según qué supuestos salgan victoriosos en la confrontación de significados contrapuestos.<sup>39</sup> También es constatable que detrás de la actuación del victimario se esconde en muchas ocasiones la voluntad de eliminar no sólo física sino simbólicamente a la víctima: hacerla desaparecer como si no hubiera existido, en eso consiste el «crimen hermenéutico» (Mate, 2007). Ahora bien, siendo todo ello cierto, no resulta convincente adoptar un registro heroico para narrar la injusticia padecida por las víctimas y su consecuente proceso de victimización. En primer lugar, porque no es cierto que la mayoría hayan sido héroes o mártires (aunque los ha habido, sin duda); en segundo lugar, porque, como he dicho antes, ese discurso ha estado presente en el ensalzamiento de los victimarios, y hacerlo del mismo modo no puede llevar sino nuevamente a la confusión de papeles, donde las víctimas reales no salen precisamente victoriosas;<sup>40</sup> en tercer lugar, porque el halo de tragedia que envuelve al héroe significa, entre otras cosas, reconocer que se está autorizado, e incluso obligado, a utilizar medios perversos para combatir el mal con eficacia, y esto, además de inmoral, puede llevar a hacer debilitar la simpatía que genera o, incluso, imposibilitar el reconocimiento como víctima, al no ser ya plenamente inocente; en cuarto y último lugar, porque supone, en muchas ocasiones, solicitar de ellas, casi exigirles, unos comportamientos no obligatorios —como renunciar a la justicia u otorgar el perdón— que en caso de no ser respondidos positivamente comportan una sutil revictimación de los afectados o, al menos, una victimización inadecuada.

### Considerar solamente identidades inamovibles y simples

Hay una creencia esencialista generalizada de que la identidad de una persona es estática, inamovible y caracterizada por un único rasgo, o al menos por uno en condición de dominancia manifiesta frente a otros secundarios. Siguiendo este planteamiento, la persona que comete un acto de terrorismo es, por encima de todo, siempre y prácticamente sólo, victimario. La que lo padece, por contra, es, en las mismas condiciones, víctima. Desde esta perspectiva, es imposible reconocer al victimario como víctima, pues, aunque haya padecido la victimación terrorista, no puede ser las dos cosas a la vez. Igualmente, pero en sentido contrario, la víctima no será nunca victimario, a pesar de que llegue a ejercer la violencia terrorista como acto de venganza.

Sin embargo, si reconocemos la existencia de una identidad compleja, en la que distintos rasgos ocupan un lugar significativo, sin demandar una adhesión exclusivista ninguno de ellos, si aceptamos que la identidad evoluciona y puede llegar a cambiar de manera significativa y no solamente profundizar en unos rasgos ya preexistentes e invariables, si admitimos que hay espacio, tiempo y posibilidades para el cambio y la conversión de las actitudes y creencias personales, incluso para el arrepentimiento, entonces podremos llegar a identificar sin dificultades que quien ha practicado el terror (habiendo dejado de hacerlo o no) puede a su vez sufrirlo posteriormente y ser un victimario-víctima, lo mismo que el damnificado por la violencia injusta puede llegar a convertirse a su vez en verdugo si decide ejercer su venganza.

En definitiva, sintetizando todo lo aquí expuesto, es importante huir de dos actitudes mentales claramente perniciosas. Por un lado, el maniqueísmo simplificador y, por ello, tergiversador de la realidad y de su verdad. Ya sabemos que una de las consecuencias de la violencia es que su aparición parece obligar a simplificar<sup>41</sup> la realidad en la que se ceba, pero hay que resistirse también a ello. Como recuerda Todorov, este dualismo se encuentra en la base de la definición de los regímenes políticos más nefastos que ha padecido la Europa contemporánea: «Todo totalitarismo es, pues, un maniqueísmo que divide el mundo en dos partes mutuamente excluyentes, los buenos y los malos, y que se fija como objetivo la aniquilación de estos últimos» (2002: 46). Por otro lado, se

trata de evitar el escapismo generalizador e indiferenciador, que se desentiende de las circunstancias concretas, de las peculiaridades de las situaciones, de los límites entre lo desigual, integrando todo en modelos globales y etiquetas omniabarcantes, y que proclama palabras bellas pero sin encarnación ni correlato alguno en la realidad.

## • Criterios de actuación conclusivos

Las distintas reflexiones desarrolladas hasta el momento, siguiendo caminos diversos y autónomos, confluyen con claridad en unos breves postulados: existe la figura del victimario terrorista que es a su vez —antecedente o consecuentemente— también víctima del terrorismo. En cualquiera de los dos casos (la víctima que se convierte en victimario, el victimario —arrepentido o no, retirado o en activo— que es convertido en víctima), el sujeto en concreto ha de ser reconocido en su condición de víctima. Hay razones éticas suficientes para hacerlo, sin caer en errores de igualdad y confusión entre los verdugos y sus damnificados, sin ofender ni denigrar con ello al resto de las víctimas.

Nadie podrá convencerme de que Tomás Pérez Revilla [militante de ETA], uno de los asesinos de Humberto, de Fernando y de Jorge [tres jóvenes desaparecidos en el País Vasco francés, posiblemente confundidos con policías], es merecedor del reconocimiento de la sociedad vasca. Que le homenajeen los suyos, como hicieron hace unos días en Bilbao, no me sorprende. Forma parte del guión. Pero de ahí a que la sociedad vasca, o cualquiera de nuestras instituciones, pueda llegar a tributarle cualquier tipo de homenaje por haber sido asesinado por los GAL, hay un largo trecho que difícilmente podríamos recorrer. Yo no soy capaz de recorrerlo [...]. El crimen iguala a quienes lo cometen, no a quienes lo sufren.

Coral Rodríguez (*Bake Hitzak*, 60 [2006], 50-51)

En ningún caso se pretende con estos planteamientos seguir el consejo de Schopenhauer de adoptar un punto de vista metafísico, que se abstraiera de todo principio de individuación —que en definitiva distinguiría entre sujetos víctimas y sujetos verdugos—, para contemplar el mundo como una colonia penitenciaria donde la voluntad malvive infligiéndose daño a sí misma, como un Jano de doble rostro en el que la máscara del verdugo atormenta a la del inocente sufriente (Ocaña, 1997: 178). Expresamente hemos reservado la imagen de la deidad del panteón latino para el victimario-víctima, que ejerce con sus manos la violencia injusta y también la padece a manos de otros. No se trata de confundir al verdugo con la víctima. El comportamiento de cada uno de ellos merece un juicio moral radicalmente distinto, pero las personas que encarnan ambas actuaciones no se hallan separadas entre sí por un abismo infranqueable; de hecho, algunas, pocas pero significativas, son la misma persona: el victimario-víctima.

No se trata tampoco, ni mucho menos, de infligir ninguna humillación complementaria al dolor padecido por las víctimas, lanzando una sombra de sospecha sobre su inocencia, sugiriendo que ellas también tienen su parte de culpa y responsabilidad en lo ocurrido, actualizando así la perversa reacción social que en el pasado provocaba frecuentemente un atentado («¡algo habrá hecho!»).

Para evitar precisamente estas consecuencias indeseadas es necesario concretar (para no generalizar), matizar (para no simplificar), armonizar (para dar coherencia) y ajustar (para no cometer injusticias) estos planteamientos en iniciativas de actuación operativas que tengan al victimario-víctima como referencia implícita. Pasemos a formular unas cuantas, agrupándolas en

dos grandes bloques, el de las que se dirigen al contenido de las diversas legislaciones sobre víctimas del terrorismo y el de las que apuntan a la actuación social hacia las víctimas.

En lo que se refiere a los textos legales (leyes, reglamentos, normas, etc.) sobre las víctimas del terrorismo:

- Definir con la mayor claridad posible los conceptos de víctima y de terrorismo y, especialmente, la expresión que acoge a ambos («víctima del terrorismo»).
- Justificar adecuadamente el sentido y los objetivos últimos de la legislación (habitualmente en su preámbulo, expositor de motivos).
- Delimitar al máximo y diferenciar bien los distintos tipos de derechos aplicables legalmente a las víctimas (reconocimientos, indemnizaciones, prestaciones sociales, condecoraciones...), estableciendo distintas condiciones para acceder a ellos y mecanismos diversos para su disfrute (aplicación automática, sometimiento a discernimiento, solicitud del interesado..., lo cual comporta algún órgano de evaluación), en función precisamente del carácter de la víctima. Sin pretender ser exhaustivos, podemos decir, por ejemplo, que el victimario-víctima tendría acceso directo e inmediato a las compensaciones y ayudas económicas, laborales, sanitarias, etc., en régimen de igualdad con el resto de los damnificados; tras la oportuna solicitud y consecuente discernimiento, podría figurar en alguna relación pública de víctimas del terrorismo (aunque, llegado el caso, también sería posible rechazarlo, ante la oposición firme y razonada de otros damnificados no victimarios a compartir espacio simbólico con él o ante la negativa del propio victimario-víctima a distanciarse públicamente de su pasado terrorista); en ningún caso (al menos en el del victimario-víctima no arrepentido o no convertido a los valores democráticos) podría acceder a recibir una distinción oficial de carácter meritorio u honorífico. En definitiva, la sociedad, a través de los mecanismos legales correspondientes, ha de reconocer al victimario-víctima su condición de víctima en el alcance justo de la misma, con sus correspondientes derechos de verdad, justicia y memoria, pero también, y a la vez, juzgarlo por su condición de victimario. No sería aceptable éticamente ni que se rechazara su carácter de víctima porque también sea victimario, ni que se olvidara su condición de verdugo porque es damnificado de una acción terrorista (pues, como se ha visto, esto último no aporta éticamente elemento absolutorio alguno ni antecedente ni consecuente), ni que se considerara —como a veces se da a entender— que su condición de víctima —cuando es posterior a la de verdugo— hace justicia a su carácter de victimario (sustituyendo el ominoso «algo habrá hecho» por el injusto «se lo tiene merecido»).

En lo que se refiere a la actuación social hacia las víctimas, es necesario también precisar las características de las iniciativas, para una correcta actuación hacia el victimario-víctima:

- Todas las víctimas del terrorismo (incluido el victimario-víctima) pueden recibir un reconocimiento público de su condición de tales. De todas ellas, de manera general, se destaca su «inocencia» (no han hecho nada, por grave que haya sido en algunos casos, que las hiciera merecedoras del trato recibido) y su «pasividad» (han padecido de manos de otros una grave violación en sus derechos fundamentales), y de ese modo, simultáneamente se denigra y deslegitima un modo de actuar inaceptable en democracia (el terrorismo como violencia ilegítima de intencionalidad política).
- Lo positivamente hecho por la víctima (y no lo padecido, como en el caso anterior) ha de tener un tratamiento especial y muy diferenciado en la actuación social y pública: será silenciado si resulta neutro o indiferente para su reconocimiento como víctima del terrorismo; será expresamente criticado y descalificado cuando resulte contradictorio con tal reconocimiento (aunque

no imposibilita éste), precisamente porque ha provocado la victimación de otros, como es el caso que nos ocupa del victimario-víctima (sin confusiones, pero también sin olvidos, se le reconoce que es víctima sin obviar que es también victimario); será considerado positivamente cuando suponga un cambio en la línea de la aceptación de la vida democrática (abandono del terrorismo, arrepentimiento...);<sup>42</sup> por último, será ensalzado y homenajeado oportunamente cuando la víctima haya mostrado explícitamente unos valores morales y políticos (tolerancia y respeto, defensa de los derechos humanos y de la democracia, valentía para asumir los riesgos ante la amenaza del terror...) que merecen ser reconocidos, admirados y practicados por la ciudadanía.

- En consecuencia, es de todo punto necesario impedir el homenaje público y social (consideración de hijos predilectos, dedicatoria de calles, plazas e instalaciones públicas, esculturas y monolitos...) a quienes han sido o son victimarios y también a quienes a esa condición añaden la de ser víctimas, en la medida en que en este tipo de iniciativas no es posible expresar de manera adecuada, clara y completa las complejidades del mensaje que hay que dirigir a la sociedad respecto de la figura del victimario-víctima.
- El acompañamiento social a la condición de víctima del que también es victimario debe incluir ineludiblemente la exhortación perentoria a que rechace no sólo fáctica sino moralmente, no sólo privada sino públicamente, su pasado de victimario y a que exprese dolor por el daño causado y solidaridad con sus víctimas.<sup>43</sup> Correlativamente, debe intentarse con constancia y cuidado especiales un acompañamiento social adecuado a los damnificados de su actuación terrorista.

Soy consciente de las dificultades que estas iniciativas tienen para ser asumidas en determinados contextos y grupos, por razones diversas y de distinta calidad, pero es una línea que merece la pena seguir para evitar interpretaciones inadecuadas (heroísmo, virtuosismo, excelencia) que resultan a la larga contraproducentes para las propias víctimas del terrorismo y también para los objetivos de una educación cívica. Para ello, es necesario formular y desarrollar una pedagogía social de largo alcance, alejada de las miras políticas cortoplacistas, que vaya persuadiendo al conjunto de la sociedad y a colectivos específicos dentro de ella de lo adecuado de estos planteamientos y que sepa a su vez armonizarlos con la sensibilidad social para concretarlos prudentemente en lo que es aceptable y asumible en cada momento.

Llegados al final de esta reflexión, parece que se han perfilado con claridad sus pretensiones (no sé si logros). Se intentaba simplemente, por un lado, reivindicar la inviolable dignidad de todo ser humano, incluso del terrorista más sanguinario, y, por otro, postular una gestión, si no auténtica y plenamente noviolenta, al menos sin uso de violencia o reduciéndola a su mínima expresión y siempre según las estrictas condiciones de un «Estado de derecho». Se trata de rechazar la violencia como medio legítimo para resolver los conflictos, del tipo que sean, y, al mismo tiempo, de actuar siempre preservando los derechos fundamentales y la dignidad de todas las personas. Consecuentemente, donde hay una acción terrorista, independientemente de las circunstancias personales que concurren en ella, hay un ser humano que es víctima de la misma y ha de ser reconocida como tal. Jano tiene dos rostros, no sólo uno; ambos —diferenciables, no intercambiables, radicalmente opuestos desde la moral— deben ser tenidos en cuenta y abordados adecuadamente. La tarea es compleja y difícil, no exenta de peligros y posibilidades de error, pero llevarla a cabo de manera correcta aportará elementos significativos para terminar definitivamente con el mal del terror, porque es una auténtica prueba de fuego para la universalización —condición moral decisiva para la normatividad justa— del reconocimiento de la condición de víctima.



*En el momento en que se escriben estas líneas finales, ETA ha vuelto a asesinar a un ser humano —Luis Conde de la Cruz— y ha herido a varias personas en diversos atentados con bomba, además de provocar grandes daños materiales. En una circunstancia en que el efecto devastador de la ilegítima violencia terrorista arrecia, toda reflexión racional elaborada con circunspección, prudencia o moderación corre el peligro de ser interpretada como un escrito tibio o cobarde, cuando no como un intento imposible e inmoral de estar a buenas, al mismo tiempo, con verdugos y víctimas. Asumiendo que ésta pueda ser la interpretación que se haga de estas páginas, especialmente por parte de algunas víctimas del terrorismo de ETA, el autor sólo puede asegurar que en ningún momento ha sido ésa su voluntad y solicita disculpas por la zozobra que pueda haber provocado involuntariamente.*

## Notas

1. Así, por ejemplo, puede recordarse la polémica (política, social e incluso judicial) que rodeó a la condecoración a título póstumo (propiciada por la Ley de Víctimas del Terrorismo) a Melitón Manzanas González, asesinado por ETA el 2 de agosto de 1968, siendo jefe de la Brigada Político-Social de San Sebastián, una de las entidades represivas más siniestras y brutales del régimen franquista.
2. Nuevamente sólo como ejemplo ilustrativo, se puede traer a colación el agrio debate surgido en el año 2007 en el Ayuntamiento de Arrigorriaga (Vizcaya) a raíz de la pretensión de homenajear conjuntamente a todas las víctimas del terrorismo naturales del municipio o producidas en él: el taxista Fermín Monasterio Pérez (asesinado por un miembro de ETA en 1969), el policía nacional Manuel Fuentes Pedreira (asesinado por ETA en 1986) y el dirigente de ETA José Miguel Beñaran Ordeñana, *Argala* (asesinado por el Batallón Vasco Español en 1978). Finalmente, se excluyó a este último del acto de reconocimiento municipal.
3. En este texto tendremos presente —particularmente en el apartado «Criterios de actuación conclusivos», el más práctico y concreto— la distinción entre: 1) reconocimiento social de la condición de víctima, con los correspondientes derechos de acogida, memoria y reparación; 2) reconocimiento de haber hecho algo meritorio desde el punto de vista de la ética y los derechos humanos, además de ser víctima, lo que pide admiración que se plasma en el correspondiente homenaje.
4. Cuantitativamente no estamos ante un grupo muy numeroso. En el conjunto del millar de víctimas mortales del terrorismo no alcanzan el medio centenar, contabilizados incluso los casos confusos o no esclarecidos, y alrededor de la treintena si nos limitamos a los indudables.
5. Evidentemente, no son las únicas. También entraría en juego, por ejemplo, la de la «eficacia» al servicio de lo que se considera justo, que patentiza la problemática relación entre medios y fines, y que es aplicada tanto por el terrorista en su desafío frente al Estado, generando víctimas, como por el terrorismo antiterrorista amparado por el Estado, que hace de quienes eran victimarios, también víctimas.
6. En este sentido, el presente trabajo es un intento de profundizar y mejorar el discurso que sobre las víctimas del terrorismo se ha venido realizando entre nosotros en los últimos años. Si, como diré más adelante, la víctima es, en cierta medida, una construcción social, los planteamientos discursivos desempeñan un papel fundamental en su configuración. Someterlos a consideración crítica se vuelve así, además de una prueba de honestidad intelectual, una tarea ineludible y necesaria, por el bien de las propias víctimas y de la sociedad en su conjunto.
7. Véanse J. Alvar Ezquerro, *Diccionario Espasa de Mitología Universal*, Madrid, Espasa-Calpe, 2000, 477; Y. Bonnefoy (dir.), *Diccionario de las mitologías y de las religiones tradicionales y del mundo antiguo*, Barcelona, Destino, vol. III, 319-321; C. Falcón Martínez y otros, *Diccionario de mitología clásica*, Madrid, Alianza Editorial, 1983, vol. II, 365-366; C. García Gual, *Diccionario de mitos*, Barce-

lona, Planeta, 1997, 210-211; M. Lurker, *Diccionario de dioses y diosas, diablos y demonios*, Barcelona, Paidós, 1999, 151.

8. Salvados, eso sí, la peculiar característica del conocimiento del pasado y del futuro de la deidad, no trasladable a la figura del victimario-víctima, y el hecho de que la dualidad pasado/futuro se presenta con una ambivalencia no tan marcada y claramente antitética como la de víctima/victimario.
9. Hay que reconocer que, en ocasiones, el mecanismo funciona en sentido contrario: es propiamente la violencia la consecuencia de la existencia de la separación, cuando ésta convierte en infrahumano —y por tanto vulnerable en su dignidad y derechos— al que está al otro lado de la línea de demarcación establecida.
10. Según otras versiones, entre ellas la del Instituto Polaco de la Memoria Nacional, Morel organizó junto con su hermano una banda criminal que robaba a la población civil polaca y, tras ser detenido por el Ejército Popular Polaco, se unió a los partisanos comunistas para evitar el castigo. Las mismas fuentes afirman que la supuesta condición de recluso en Auschwitz de Morel es también falsa, una invención del propio protagonista.
11. Para esta cuestión, véase la intensa y efectista novela de Pavel Kohout, *La hora estelar de los asesinatos*, Madrid, Alianza Editorial, 2003.
12. Reconozco de antemano que el modo como voy a utilizar estos términos no se corresponde exactamente con su acepción según el *Diccionario de la Lengua Española*, de la Real Academia, en su vigésima segunda edición. Así, se dice en él (<http://www.rae.es>):  
*víctima*. (Del lat. *vīctima*). 1. f. Persona o animal sacrificado o destinado al sacrificio. 2. f. Persona que se expone u ofrece a un grave riesgo en obsequio de otra. 3. f. Persona que padece daño por culpa ajena o por causa fortuita. 4. f. Persona que muere por culpa ajena o por accidente fortuito. 5. f. *Der.* Persona que padece las consecuencias dañosas de un delito. (Avance de la vigésima tercera edición.)  
*victimar*. 1. tr. Asesinar, matar.  
*victimario*. (Del lat. *victimariūs*). 1. m. y f. Homicida. 2. m. Sirviente de los antiguos sacerdotes gentiles, que encendía el fuego, ataba las víctimas al ara y las sujetaba en el acto del sacrificio.  
*victimismo*. 1. m. Tendencia a considerarse víctima o hacerse pasar por tal.  
*victimizar*. 1. tr. Convertir en víctimas a personas o animales.  
*victimización*. 1. f. Acción de victimizar.

Por otro lado, la palabra *victimación* no está en el Diccionario.

Nuestros modos de uso de los términos no contradicen los aquí planteados, más bien los amplían —en unos casos— y los concretan —en otros—, y, de cualquier manera, se encuentran más cercanos al significado con el que se dota de hecho a dichos términos en su uso habitual y, particularmente, en la literatura específica sobre la violencia terrorista.

13. He formulado, junto con Xabier Etxebarria, una definición de *víctima del terrorismo*, no exactamente coincidente con la aquí asumida, en otro lugar (Bilbao y Etxebarria, 2005: 15-32).
14. Sobre la cuestión de la tortura puede consultarse en esta misma colección la reflexión de Xabier Etxebarria (2006).
15. O, incluso mejor, para destacar su pasividad, la ausencia de voluntariedad por su parte, habría que decir que «son hechas».
16. Véase la colaboración de Aurelio Arteta «¿Qué víctimas? ¿Qué justicia?», en VV. AA. (2007: 75-100). Una aplicación radical de esta constatación obligaría a delimitar más el objeto del presente escrito: no bastaría con decir «víctima del terrorismo», el sustantivo resultaría insuficiente, por lo que se demandaría acompañarlo del adjetivo que revela el origen del terror, es decir, no es lo mismo una víctima generada por la acción criminal de ETA que otra del GAL. Incluso, dado que es el único todavía existente, podría haber quien considerara que el término *víctima del terrorismo* fuera exclusivo de los damnificados por el terrorismo de ETA (algo que se halla implícito en un uso

común y muy extendido de la expresión). Consecuentemente con estos planteamientos, el tratamiento adecuado de un victimario etarra que también es victimado podría no tener que ser igual si en vez de ser víctima del GAL lo es de ETA. En cualquier caso, por muchas distinciones y reducciones de significado que se hicieran, seguiríamos encontrándonos con la figura del victimario (etarra) víctima del terrorismo (de ETA), y su realidad, aunque más reducida que la considerada en este escrito, seguiría demandando responder a la cuestión del reconocimiento adecuado de su condición de víctima.

17. Habida cuenta del doble carácter —personal y social— de la victimización, hay que hacer constar que ambos aspectos no siempre se desarrollan en armonía mutua, lo que provoca no pocos problemas.
18. En bastantes ocasiones, son las circunstancias externas al propio sujeto (como el abandono por parte de sus convecinos, la persistencia de acciones terroristas, los homenajes públicos a los victimarios, etc.) las que condicionan de manera importante el estancamiento en esta postura por parte de la víctima.
19. Para una interpretación crítica de esta categoría, que aquí no compartiremos, remitimos al magnífico, sugerente y provocador ensayo de Pascal Bruckner dedicado al tema (1996).
20. Curiosamente, entre los que el terrorista considera no inocentes están personas que tienen un gran compromiso moral: el de enfrentarse a su violencia ilegítima.
21. O también en la eficacia: quien se considera víctima o dice defenderla considera que el recurso a la violencia ilegítima, en este caso, el terrorismo, es el cauce más adecuado para acabar con la amenaza real que supone el terror existente. Aquí se encuentra una de las justificaciones —de todo punto inconsistentes y, en la práctica, contraproducentes— más frecuentes del afortunadamente desaparecido, aunque no satisfactoriamente cerrado, terrorismo del GAL entre nosotros.
22. La moderna victimología, preocupada en destacar la figura de la víctima, ofrece un argumento más en apoyo de esta orientación: la reinserción social del preso debe hacerse, entre otras razones, para que pueda responder lo más adecuadamente posible con las obligaciones de todo tipo contraídas con su víctima, y en su proceso, el propio resarcimiento del damnificado ejerce un papel importante. La reparación a la víctima es así, al mismo tiempo, medio y objetivo —no exclusivo, pero sí significativo— de la reinserción social del condenado (Beristain, 2007: 46).
23. A la conferencia de Ricoeur podrían hacerse múltiples objeciones que, sin rechazar radicalmente las conclusiones a las que lleva, las matizan significativamente: la ya apuntada importancia de adjetivar violencias (no tiene el mismo carácter una violencia legítima que otra que no lo es) o la de poder hacer lo propio con los sufrimientos (no es lo mismo uno justo que otro injusto, ni uno vinculado a la propia acción voluntaria que otro padecido involuntaria y pasivamente, etc.).
24. Se puede decir que si bien la venganza es, respecto de la reconciliación, un obstáculo por exceso —hiperactuación de la víctima—, existe también el obstáculo por defecto, representado en la impunidad o en las diversas formas de tolerancia social hacia el crimen. En un contexto de violencia terrorista de intencionalidad política como el nuestro, las probabilidades de manifestación de este segundo tipo de obstáculos son mucho mayores que las del primero.
25. A este respecto puede consultarse otro ensayo nuestro (Bilbao, 2008) en esta misma colección. Por su parte, Xabier Etxeberria (2007) formula de otro modo, más ajustado y matizado, esta misma cuestión: hay contraposición entre justicia retributiva —que es legítimo reclamar en nuestra actual comprensión de los derechos humanos— y perdón-reconciliación, pero no así entre una deseable y también legítima justicia restauradora y el perdón-reconciliación.
26. Desde esta perspectiva, un sistema que elimina la pena capital, que rechaza la cadena perpetua, que ofrece conmutaciones y reducciones de condena, que flexibiliza y humaniza el régimen penitenciario, dirigiendo todas estas medidas a la consecución del objetivo de la reinserción social del condenado, está más alejado del espíritu de venganza que aquel otro que admite la pena de muer-

- te, la cadena perpetua o el cumplimiento íntegro de condena, sin posibilidades reales de reintegración a la sociedad del penado.
27. La cuestión del resarcimiento, por otro lado, no deja de tener una gran complejidad, necesitada de un tratamiento específico: ¿qué significa? ¿Reparar la pérdida a la víctima? ¿Lograr el arrepentimiento del victimario? ¿Hacerle cumplir el castigo impuesto?... Todas y cada una de las respuestas a estas preguntas deberían a su vez estar especificadas en modos concretos de realización, con lo que la problematicidad de la cuestión se amplía significativamente.
  28. Margarete Buber-Neumann huye de Alemania a Rusia con su esposo, ex dirigente del Partido Comunista alemán, en 1932. Cinco años después, Stalin ordena primero la detención de su marido (nunca más se supo de él) y, al cabo de un año, la de ella. Tras ser condenada a trabajos forzados en Siberia, es entregada posteriormente a las autoridades nazis, que la internan en el campo de concentración de Ravensbrück. Su experiencia es narrada en primera persona en *Prisionera de Stalin y Hitler* (Barcelona, Galaxia Gutenberg, 2005).
  29. Joseph Roth lo describió magníficamente llamándolo precisamente «la filial del infierno en la tierra» (*La filial del infierno en la tierra. Escritos desde la emigración*, Barcelona, Acontilado, 2004).
  30. Otra consecuencia, no menos grave, pero ubicada en el espacio de la víctima y no en el del circunstante, es la de sentirse legitimado, por la injusticia padecida en el pasado, a actuar de cualquier modo en el futuro, transformándose el damnificado del terror en su ejecutor: de víctima (sin dejar de serlo) se pasa a victimario.
  31. Una versión suavizada de esta tendencia se encuentra en el reciente ensayo de H. M. Enzensberger (2007) que intenta dar cuenta del carácter del miembro prototípico de determinados grupos terroristas (entre los que incluye a ETA), calificándolo de «perdedor radical».
  32. Esta afirmación debería ser completada con otra, para recoger adecuadamente el espíritu del humanismo moderno (Todorov, 2002: 365) y el empeño que mueve estas páginas: es cierto que es necesario reconocer el horror del que somos capaces los seres humanos, pero también lo es afirmar sus posibilidades de hacer el bien.
  33. Aunque explicable y hasta comprensible en el momento en que se produce un atentado, el tratamiento que se hace frecuentemente de los asesinos, llamándolos bestias sanguinarias o alimañas —es decir, rebajándolos a una condición infrahumana, animal—, resulta, desde esta perspectiva ética, cuando menos inquietante.
  34. No son precisamente escasas las referencias de este tipo que se producen en los comunicados de reivindicación de los atentados terroristas: quienes los padecen son acusados no solamente de un mal por el cual merecían su asesinato sino que se les llega a imputar la responsabilidad última de llevar a sus asesinos a la necesaria e indeseable situación de verse obligados (algo así como un «imperativo criminal») a cometer su terrible actuación. Las declaraciones públicas del entorno político que apoya a los grupos terroristas están plagadas de estas mismas referencias. Serían, entre otras cosas, un peculiar ejemplo de lo que hemos denominado *victimismo*, sin que podamos deslindar cuánto tiene éste de sincero —aunque equivocado— sentimiento de agravio y cuánto de consciente voluntad de engaño. Sin pretender establecer paralelismo alguno con lo dicho hasta ahora, pero como expresión evidente de este mecanismo defensivo supuestamente moral y buscador de la compasión del interlocutor, cabría recordar la famosa expresión de la que en su día fue la primera ministra de Israel, Golda Meir, dirigida al pueblo palestino: «Quizás un día os perdonemos por haber matado a nuestros hijos, pero nunca os perdonaremos que nos hayáis puesto en la situación de matar a los vuestros» (citado en Daniel, 2007: 17).
  35. Maite Pagazaurtundua habla por su parte de un «falso *humanitarismo inocentista*, donde no hay víctimas ni victimarios, sino sólo sufrimiento de todos» (VV. AA., 2006: 71).
  36. Nuestro autor consigue así tener una posición encomiable, inspiradora de todas estas páginas: por un lado, se irrita ante la descripción de los victimarios como seres diabólicos, encarnación del Mal,

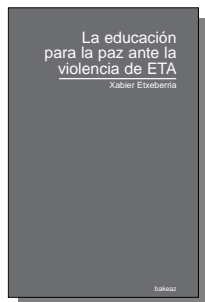
- y, por otro, no admite la confusión entre las víctimas y sus verdugos. O dicho de otro modo, son perfectamente articulables y compatibles la afirmación antropológica genérica del carácter imperfecto, de la ambivalencia moral del ser humano (su capacidad tanto para hacer el bien como el mal), y la tarea ética de imputación y asunción de responsabilidades según actuaciones concretas.
37. Primo Levi vuelve a encontrar palabras ajustadas para reflejar esta constatación, asumiéndola positivamente: «No hay proporción entre la piedad que experimentamos y la amplitud del dolor que suscita la piedad [...] si pudiésemos y tuviésemos que experimentar los sufrimientos de todo el mundo no podríamos vivir. Puede que sólo a los santos les esté concedido el terrible don de la compasión hacia mucha gente [...] a nosotros mismos no nos queda, en el mejor de los casos, sino la compasión intermitente dirigida a los individuos singulares, al *Mitmensch*, al prójimo: al ser humano de carne y hueso que tenemos ante nosotros, al alcance de nuestros sentimientos que, providencialmente, son miopes» (2001: 52).
  38. En otras, por suerte, son motor e inspiración de auténticas políticas de emancipación.
  39. Recojo aquí el deseo manifestado por una víctima del terrorismo, reflejando el sentir de sus iguales: «Seguramente a las víctimas del terrorismo, heridos y familiares, les gustaría que en todas las lecturas históricas de todos estos años negros toda víctima quedara siempre por encima de su victimario: en gráfica, en tipo de letra y en extensión de texto o de imágenes. Es una cuestión de pura justicia. Si la Historia no lo explica con nitidez y sin tibiezas, las siguientes generaciones no podrán percibir ni aprender esta lección moral y habrá quien se siga encontrando con el camino rodado o legitimado para poder repetir los mismos errores y horrores desde la práctica y la justificación del terror» (Altuna, 2007).
  40. El terrorista, según S. Stepniak-Kravchinski, «es bello, irresistiblemente fascinador, porque reúne las dos grandes cualidades de la grandeza humana: el heroísmo y el martirio» (citado en Townshend, 2008: 57). Para un estudio acerca de la figura del héroe-mártir en el MLNV (Movimiento de Liberación Nacional Vasco), véase el estudio de Jesús Casquete (2007).
  41. El ya tantas veces citado Primo Levi anota juiciosamente que el deseo de simplificación está justificado (todos queremos que haya vencedores y vencidos y que los primeros sean los buenos y los segundos los malos), pero no así el hecho de ejercerla en nuestros análisis (2001: 34).
  42. La condición de víctima del que también es victimario adquiere para el sujeto concreto toda su densidad y significado plenos cuando él se distancia sincera y coherentemente de su condición de victimario. Y realiza esta distancia, decisivamente, cuando expresa a sus víctimas y a la sociedad en su conjunto su dolor por el daño causado, les pide perdón, está dispuesto a participar en la medida de sus posibilidades en la reparación, renuncia a la práctica del terrorismo y deslegitima el existente. Todos estos comportamientos afianzan socialmente la condición de víctima del individuo concreto y le dan autoridad moral para presentarse públicamente y ser reconocido como tal. En cualquier caso, parece problemático desde la perspectiva prudencial, al menos en nuestro contexto, que de esta actitud puedan llegar a derivarse homenajes sociales públicos.
  43. En el caso de que lo haga, esto podría suponer que se le ofrece la posibilidad de insertarse en procesos de justicia restauradora, que considera para él la posibilidad de reconfigurar la pena o hacerla desaparecer (indultos).

## Bibliografía

- ALTUNA, A. (2007): «Justicia real y de alcance», *El Correo*, 05/10/07.
- BACA, E., y J. LÁZARO (2007): «Psicología de la venganza», *El País*, 13/10/07.
- BERISTAIN, A. (2007): *Víctimas del terrorismo. Nueva justicia, sanción y ética*, Valencia, Tirant lo Blanch.

- BILBAO, G. (2007): *Víctimas del terrorismo y reconciliación en el País Vasco*, Bilbao, Bakeaz (Escuela de Paz, 13).
- (2008): *Por una reconciliación asimétrica. De la «geometría» del terror a la de su superación*, Bilbao, Bakeaz (Escuela de Paz, 15).
- y X. ETXEBERRIA (2005): *La presencia de las víctimas del terrorismo en la educación para la paz en el País Vasco*, Bilbao, Bakeaz.
- BRAUD, P. (2006): *Violencias políticas*, Madrid, Alianza Editorial.
- BRUCKNER, P. (1996): *La tentación de la inocencia*, Barcelona, Anagrama.
- CASQUETE, J. (2007): *Agitando emociones. La apoteosis del héroe-mártir en el nacionalismo vasco radical*, Bilbao, Bakeaz (Cuadernos Bakeaz, 81).
- CUESTA, C. (2000): *Contra el olvido. Testimonios de víctimas del terrorismo*, Madrid, Temas de Hoy.
- DANIEL, J. (2007): *La prisión judía. Meditaciones intempestivas de un testigo*, Barcelona, Tusquets.
- EGIA, JUSTIZIA ETA OROITZAPENA (2006): «Víctimas y militantes», *Gara*, 04/08/06.
- ENZENSBERGER, H. M. (2007): *El perdedor radical*, Barcelona, Anagrama.
- ETXEBERRIA, X. (2006): *Sobre la tortura: perspectiva ética y propuesta pedagógica*, Bilbao, Bakeaz (Escuela de Paz, 10).
- (2007): *Nuevos horizontes, nueva convivencia. Horizonte de victoria, horizonte de reconciliación*, Desclée de Brouwer, Bilbao.
- IGNATIEFF, M. (1999): *El honor del guerrero. Guerra étnica y conciencia moderna*, Madrid, Taurus.
- KLAPPENBACH, A. (1999): «Apología de la venganza», *El País*, 24/03/99.
- LEVI, P. (2001): *Los hundidos y los salvados*, Barcelona, Muchnik.
- MATE, R. (2001): «¿Pero quiénes son las víctimas?», *El País*, 18/01/01.
- (2007): «Crimen perfecto», *El País*, 03/12/07.
- OCAÑA, E. (1997): *Sobre el dolor*, Valencia, Pre-Textos.
- RICOEUR, P. (2008): «Justicia y venganza», en *Lo justo 2. Estudios, lecturas y ejercicios de ética práctica*, Madrid, Trotta, 204-211.
- ROJAS MARCOS, L. (2005): «¿Condenados a víctimas perpetuas?», *El País*, 28/07/05.
- SAN SEBASTIÁN, I. (2003): *Los años de plomo. Memoria en carne viva de las víctimas*, Madrid, Temas de Hoy.
- SOFSKY, W. (2004): *Tiempos de horror. Amok, violencia, guerra*, Madrid, Siglo XXI.
- TAFALLA, M. (2003): *Theodor W. Adorno. Una filosofía de la memoria*, Barcelona, Herder.
- TODOROV, T. (2002): *Memoria del mal, tentación del bien. Indagación sobre el siglo xx*, Barcelona, Península.
- TOWNSHEND, C. (2008): *Terrorismo. Una breve introducción*, Madrid, Alianza Editorial.
- VV. AA. (2006): *El significado político de las víctimas del terrorismo*, Vitoria, Fundación Fernando Buesa.
- VV. AA. (2007): *Las víctimas del terrorismo en el discurso político*, Madrid, Fundación Miguel Ángel Blanco.
- WALZER, M. (2008): *Terrorismo y guerra justa*, Madrid, Katz.
- WEBER, M. (1984): *El político y el científico*, Madrid, Alianza Editorial.

## Serie General



- Kepa Aulestia, Xabier Etxeberria, Carlos Martínez Gorriarán y Demetrio Velasco, *Razones contra la violencia. Por la convivencia democrática en el País Vasco*, volumen I. Ref.: SG04.
- Aurelio Arteta, Demetrio Velasco e Imanol Zubero, *Razones contra la violencia. Por la convivencia democrática en el País Vasco*, volumen II. Ref.: SG05.
- Antonio Beristain, Xabier Etxeberria, Tomás Fernández Aúz y José María Mardones, *Razones contra la violencia. Por la convivencia democrática en el País Vasco*, volumen III. Ref.: SG06.
- Leah Levin, *Derechos humanos: preguntas y respuestas*. Ref.: SG07.
- Xabier Etxeberria, *La educación para la paz ante la violencia de ETA*. Ref.: SG12.
- Martín Alonso, *Universales del odio. Creencias, emociones y violencia*. Ref.: SG13.
- Xesús R. Jares, *Educar para la paz en tiempos difíciles*. Ref.: SG14.
- Galo Bilbao y Xabier Etxeberria, *La presencia de las víctimas del terrorismo en la educación para la paz en el País Vasco*. Ref.: SG15.

Xabier Etxeberria, *Dinámicas de la memoria y víctimas del terrorismo*. Ref.: SG17.

Xabier Etxeberria, *Por una ética de los sentimientos en el ámbito público*. Ref.: SG19.

## Escuela de Paz

Xesús R. Jares, *La educación para la convivencia como proceso de alfabetización en conflictos. Propuestas de formación*. Ref.: EP01.

Susana Fernández Sola, *Actitudes y comportamientos hacia la educación para la paz en Euskadi*. Ref.: EP02.

Pedro Sáez Ortega, *El otro en la construcción de una cultura de paz*. Ref.: EP03.

Luis A. Aranguren Gonzalo, *Educar en el sujeto solidario*. Ref.: EP04.

Juan José Celorio, *Educar para la paz y el desarrollo en épocas de globalización*. Ref.: EP05.

Anna Bastida, *Educar para la paz desde la guerra*. Ref.: EP06.

Xabier Etxeberria, *Sobre la tolerancia y la neutralidad del educador ante la violencia terrorista*. Ref.: EP07.

Ricardo Arana, *Respuestas educadoras frente a la intolerancia*. Ref.: EP08.

Jesús Casquete, *Las organizaciones cívicas y la educación para la paz*. Ref.: EP09.

Xabier Etxeberria, *Sobre la tortura: perspectiva ética y propuesta pedagógica*. Ref.: EP10.

Ricardo Arana, Susana Harillo y Jesús Prieto, *Historias que nos marcan. Las víctimas del terrorismo en la educación para la paz*. Ref.: EP11.

Xabier Etxeberria, *La participación social y política de las víctimas del terrorismo*. Ref.: EP12.

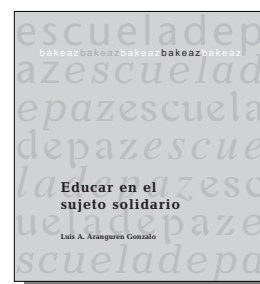
Galo Bilbao, *Víctimas del terrorismo y reconciliación en el País Vasco*. Ref.: EP13.

Xabier Etxeberria, *Educación sentimental en la ciudadanía*. Ref.: EP14.

Galo Bilbao Alberdi, *Por una reconciliación asimétrica. De la «geometría» del terror a la de su superación*. Ref.: EP15.

Teo Santos, *El miedo social en el País Vasco*. Ref.: EP16.

Galo Bilbao Alberdi, *Jano en medio del terror. La inquietante figura del victimario-víctima*. Ref.: EP17.



El presente ensayo pretende abordar desde la perspectiva ética —auxiliada por otras disciplinas como la psicología, la victimología o la filosofía del derecho— la figura del victimario que es, antecedente o consecuentemente, víctima del terror, analizando su trayectoria, descubriendo sus características, formulando las razones que justifiquen su reconocimiento social en cuanto tal y sugiriendo pistas para delimitar el alcance adecuado de éste. Dado el contexto en el que se escribe —el País Vasco de la primera década del siglo XXI, que sigue padeciendo la actividad criminal de ETA—, el interés se centrará más específicamente en el victimario integrado en una organización terrorista que a su vez ha sufrido la victimación por parte de otro grupo también terrorista de signo e intencionalidad política opuestos o, incluso, como ha ocurrido entre nosotros, por parte de quienes eran o anteriormente habían sido sus correligionarios. Para alcanzar el objetivo no se procederá de una manera progresiva y sistemática, sino que se realizarán diversos acercamientos parciales que permitan extraer apreciaciones que, por un lado, justifiquen la toma en consideración de la figura del victimario-víctima como peculiar, pero auténtica, víctima (sin olvidar su condición de perpetrador), y, por otro, orienten las iniciativas concretas que esta consideración supone en el contexto legal y social, siempre con una doble pretensión: el adecuado reconocimiento social a las víctimas del terrorismo y la deslegitimación radical de la violencia de intencionalidad política que las generó.

---

**Galo Bilbao Alberdi** (gbilbao@eside.deusto.es), licenciado en Filosofía y doctor en Teología, es profesor de Ética en la Universidad de Deusto y miembro colaborador del Instituto Diocesano de Teología y Pastoral de Bilbao. Sus reflexiones y publicaciones se centran en cuestiones de ética fundamental, profesional y política, y en todas ellas presta especial atención a la relación entre la ética filosófica y la fe cristiana. En torno a estos temas cabe citar las siguientes publicaciones: *Oinarrizko etika. Lanbideen etika* [con Xabier Etxeberria] (Bilbao, Universidad de Deusto, 2001), *La presencia de las víctimas del terrorismo en la educación para la paz en el País Vasco* [con Xabier Etxeberria] (Bilbao, Bakeaz, 2005), *Ética para ingenieros* [con Javier Fuertes y José María Guibert] (Bilbao, Desclée de Brouwer, 2006), *Víctimas del terrorismo y reconciliación en el País Vasco* (Bilbao, Bakeaz, 2007) y *Por una reconciliación asimétrica. De la «geometría» del terror a la de su superación* (Bilbao, Bakeaz, 2008).